

CIRCULAR

3-2023-000246

18/12/2023 10:55:47 a. m.

1-5050

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y COORDINADORES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

ASUNTO: Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2024.

Con fundamento en el Decreto 249 de 2004, Artículo 14, 24 y 25, y la Resolución 329 de 2016 y en atención a ser el área responsable del traslado de los recursos para el debido cumplimiento de los fines misionales, metas y objetivos de los programas de la Dirección de Empleo y Trabajo, comedidamente me permito remitir los lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2024.

I. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

PRINCIPALES RETOS APE 2024

- Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción al mercado laboral de los Egresados SENA con una meta de 279.626 colocaciones y contribuir al 55.9% de la tasa de vinculación de los egresados certificados 6 meses, a la cual le hace seguimiento el Observatorio Laboral.
- Atender con orientación ocupacional el 90% de los egresados certificados 6 meses que no se encuentran vinculados.
- Registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.
- Impulsar la participación de las poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral para promover 103.971 colocaciones de poblaciones vulnerables.
- Desarrollar 300 ferias y jornadas nacionales de empleo que promuevan la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a desarrollar se encuentran: Feria de Empleo SENA para mujeres; jornada de servicios para víctimas de la violencia; jornada de servicios

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

en el marco del día de la Afrocolombianidad; Feria de empleo para Egresados, Feria de empleo para jóvenes y una Feria Nacional de empleo.

- Promover la creación y fortalecimiento de las Unidades Productivas creadas por población víctima.
- Atender 1.000 emprendedores a nivel nacional en dos ferias de emprendimiento semestrales de Población Víctima con enfoque en economía popular.
- Priorizar la atención de las personas involucradas en el marco de los compromisos establecidos para la Entidad en los diferentes autos, sentencias, planes integrales, planes de salvaguarda.
- Impulsar la participación de la población vulnerable en la oferta de formación que tiene para este año, 2.262.949 cupos asignados a los Centros de Formación Profesional para mejorar los perfiles y la empleabilidad de estas personas.
- Articular con las Unidades de Emprendimiento la atención de las poblaciones vulnerables promoviendo su participación en la ruta integral de emprendimiento, diseñada en articulación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- Gestión institucional e interinstitucional en armonía con las Políticas Públicas, estrategias y programas sociales del Gobierno, para aportar al restablecimiento de los derechos y a la reconstrucción del capital humano de las Poblaciones Vulnerables.
- Impulsar la formación complementaria en ocupaciones relacionadas con bienes y servicios creativos, para fortalecer las capacidades y competencias de la población vulnerable.
- Concertar con los representantes de los consejos comunitarios, organizaciones, sociedad civil, grupos étnicos y líderes de la población el acceso a la oferta institucional.
- Motivar en los Centros de Formación programas con flexibilización de ambientes de aprendizaje, calendario y horarios, para atender a la población en sus lugares de asentamiento.
- Impulsar con los Centros de Formación la contratación de instructores pertenecientes a grupos étnicos.
- Asesorar a los Centros de formación para la implementación de ajustes a la oferta institucional, acordes con las características y necesidades de la población con discapacidad y perteneciente a grupos étnicos.
- Para las regionales de Distrito Capital y Antioquia coordinar la implementación de la NTC 6175 “Requisitos mínimos para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo”
- Apoyar la estrategia Campesena, a través de 45.536 Inscritos, 3.990 vacantes, 2.396, colocaciones, 1.202 colocaciones para mujeres, 17.378 orientados desplazados, 27.747 mujeres orientadas, 703 empresas registradas, 33 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSEN a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

1. INTERMEDIACIÓN LABORAL

1.1 METAS E INDICADORES

Para el 2024, la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Indicador	Meta 2024
Inscritos	1.029.564
Orientados	1.287.035
Orientados: Mujeres	732.889
Orientados: Personas con Discapacidad	9.553
Orientados: Jóvenes	551.000
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	303.694
Nuevas empresas registradas	28.994
Vacantes	807.019
Total Colocaciones	504.055
Colocaciones de Egresados SENA	279.626
Colocaciones no SENA	224.429
Colocaciones Empleo Cultural	3.275
Colocaciones Mujeres	202.940
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.029
Colocaciones Jóvenes	202.000
Colocaciones Víctimas de la Violencia	63.985
Encuentros empresariales	81
Ferias y microferias de empleo	300

Anexo 1: Metas desagregadas

1.2 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS 2024

1.2.1 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL.

Procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentando las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos.

De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes.

Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

La coordinación Nacional de la APE dará continuidad al proyecto de articulación con el Grupo de Administración Educativa de la Dirección de Formación para la implementación de las pruebas de Orientación Ocupacional y Vocacional a usuarios buscadores de empleo y egresados SENA.

Para más información sobre los nuevos contenidos del Proceso de Orientación Ocupacional, revise la guía y el procedimiento de orientación a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de Orientación Ocupacional:

<https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=5090>

Guía de Orientación Ocupacional:

<https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3751>

Resultados previstos:

Apoyar el cumplimiento del indicador de orientados total y orientadas mujeres, orientados jóvenes, víctimas de la violencia y personas con discapacidad.

Descripción de actividades

Trabajar constantemente para la realización de talleres de orientación ocupacional a la población atendida en regionales de acuerdo con el cronograma que defina cada Coordinación regional.

Los orientadores aplicaran el test de personalidad, intereses y aptitudes personales con el fin de identificar habilidades y destrezas en los buscadores de empleo

Teniendo en cuenta que para el año 2024 se estableció una meta de orientación para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, es necesaria la articulación para la realización trimestral de talleres de orientación ocupacional dirigidos a estos grupos poblacionales.

Los orientadores de atención a población víctima apoyarán el desarrollo de las jornadas con enfoque diferencial enunciadas anteriormente.

Seguimiento

Seguimiento semanal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.2 RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL, ARTICULACIÓN APE CON LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS

En esta estrategia, los Gestores Empresariales y Pymes de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, Grupo de Relaciones Corporativas, identifican las necesidades de talento humano que requieren los empresarios y articulan con las Coordinaciones Regionales de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de realizar el proceso de intermediación laboral a través de la aplicación web de la APE.

Resultados previstos:

Contribuir al cumplimiento de la meta anual de los siguientes indicadores: nuevas empresas registradas, vacantes, colocaciones, colocaciones de Egresados SENA y colocaciones en Empleo Cultural y Campesena.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Descripción de actividades

Desde la Coordinación Nacional de la APE en articulación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas se realizará la conexión con los equipos para la transferencia de conocimiento en materia de portafolio APE, modelo de articulación y operación en CRM en regionales.

Articular acciones con los equipos regionales de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas para gestionar la inscripción en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo de las empresas atendidas por el SENA, así como trabajar en la consecución de nuevas vacantes que fortalezcan la colocación de usuarios buscadores de empleo, egresados, mujeres, población joven, personas con discapacidad, población víctima y en ocupaciones de Empleo Cultural y Campesena. Los equipos APE regionales deberán articular con los gestores empresariales visitas a las empresas para presentar el portafolio de servicios de la Agencia Pública de Empleo. Dichas visitas podrán ser virtuales o presenciales.

Coordinar con los equipos regionales de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas la participación de empresas y consecución de vacantes para los eventos que desarrollará la Agencia Pública de Empleo este año, entre ellos las Ferias de Empleo y la estrategia de empleo CampeSena DETE a la Plaza.

Gestionar con las MiPymes las oportunidades de empleo que estas ofrecen.

Seguimiento:

Mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

Intermediación laboral con empresas beneficiarias de Fondo Emprender

El objetivo de esta estrategia es lograr impulsar el uso de los servicios de la APE por parte de las empresas creadas a través del Fondo Emprender, con el fin de posicionar a la Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA como un aliado estratégico de los emprendedores beneficiarios, para la consecución y preselección de Talento Humano en diversos sectores económicos.

La Coordinación Nacional de la APE remitirá a los equipos regionales la base de datos con los planes de negocio creados a través del Fondo Emprender, para realizar las siguientes actividades:

1. Verificar si se encuentran registrados en el RUES
2. Realizar contacto telefónico con el empresario beneficiado, para el registro, socialización de los servicios del aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
3. Informar a la Coordinación Nacional APE, los resultados de las acciones adelantadas y las colocaciones que se lograron con la gestión.

Seguimiento:

Quincenal y mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.3 EMPLEO CULTURAL

El objetivo de esta estrategia es fortalecer el reconocimiento de la APE y la atención a nivel nacional al sector cultural y creativo registrado y no registrado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo que permita dar cumplimiento a la meta de colocaciones trazada para el año 2024.

Descripción de actividades

1. Articulación con relacionamiento corporativo. Esta estrategia busca implementar un plan de articulación APE- Relaciones Corporativas en cada región, que propicie espacios de acercamiento en las empresas del sector cultural permitiendo a la APE ofrecer el portafolio de servicios según necesidades identificadas.

2. Jornadas de Empleo. Esta estrategia busca incorporar vacantes relacionadas con Industrias culturales a las jornadas de empleo programadas en la regional y generar espacios diferenciales de divulgación y orientación ocupacional a buscadores de empleo en Industrias Culturales.

3. Encuentros Empresariales. Esta estrategia tiene como fin generar espacios en los Encuentros Empresariales programados, que permitan escuchar las tendencias y necesidades en materia de empleo de las empresas en Industrias Culturales, implementando acciones a nivel regional para prestar un servicio integral tanto a empresas de Industrias Culturales como a buscadores de Empleo, satisfaciendo las necesidades de ambos actores.

4. Impulso al Teletrabajo. Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer la publicación en la APE de vacantes en Teletrabajo. Es importante que cada regional se articule con la Coordinación Nacional de la APE de manera que pueda brindar un acompañamiento efectivo a las empresas en los casos que se requieran.

5. Articulación con Centros de Formación. Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer la orientación ocupacional a aprendices en programas relacionados con Industrias culturales.

6. Oficinas Móviles. Esta estrategia tiene como objetivo robustecer la Base de perfiles de buscadores de empleo relacionados con Industrias Culturales en los casos en los que el territorio lo requiera.

Resultados previstos:

Apoyar el cumplimiento del indicador de colocaciones en Empleo Cultural.

Seguimiento:

Quincenal y Mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.4 ARTICULACIÓN AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA Y PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (SER)

Con el objeto de incrementar las oportunidades laborales para las poblaciones rurales en el país, se desarrolla la estrategia de articulación de la Agencia Pública de Empleo con Programa SENA Emprende Rural SER quienes mediante el portafolio de la línea de ocupaciones rurales ejecutan procesos de formación que buscan brindar herramientas a los aprendices para que estén en la capacidad de realizar oficios y/o labores que se requieran en las diferentes actividades rurales, para generar ingresos por la vía de empleo temporal o permanente dentro o fuera de su propia explotación productiva rural.

En el marco de la estrategia de articulación la Agencia Pública de Empleo SENA realizará inscripción, orientación y talleres para los aprendices de la línea de ocupaciones rurales formados por el programa SER, y gestionará juntamente con Servicio a la Empresa y SER, las oportunidades laborales para los egresados de la línea de ocupaciones rurales en las regionales.

Los talleres sobre competencias requeridas en el entorno laboral, capacitación sobre el manejo del aplicativo APE, podrán ser replicado por los colaboradores del programa SER quienes entregarán a los orientadores ocupacionales de la APE las listas de asistencia de las acciones de orientación realizadas con los aprendices y egresados del programa SER en los territorios rurales, para la respectiva sistematización en el aplicativo de la APE.

Tiempo:

Seguimiento bimensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.5 CONVOCATORIAS ESPECIALES.

Es una estrategia de acompañamiento a empresas privadas y públicas con alto número de vacantes o requerimientos especiales a nivel nacional o procesos de formación cerrada o dual, en el diseño de las piezas publicitarias y en la publicación de las vacantes en la página de la Agencia Pública de Empleo en el apartado “Convocatorias Especiales”

Resultados previstos:

Contribuir a un mayor alcance de la divulgación de vacantes con requerimientos especiales o procesos de formación cerrada o dual y con alto número a nivel nacional, aportando con lo anterior a los indicadores de vacantes publicadas, colocaciones, colocaciones de egresadas y egresados SENA.

Descripción de la actividad:

Las actividades de esta estrategia se deben desarrollar desde las regionales enlazadas con dirección general así:

1. Desde la regional:}

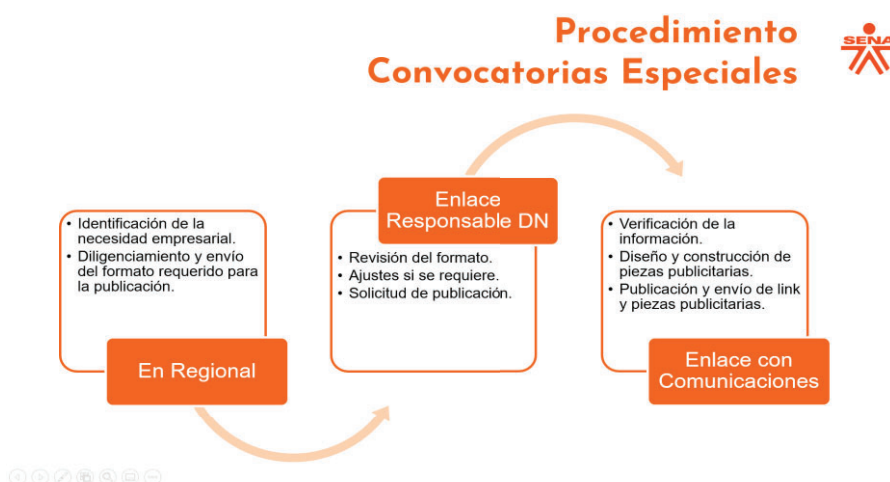
- Socializar a las empresas la posibilidad de publicar convocatorias especiales.
- Identificar las necesidades de la empresa a publicar.
- Diligenciamiento y envío del formato para la publicación de la convocatoria ya sea de vacantes o de formación.
- Gestión de las vacantes publicadas.
- Proceso de preselección de candidatos para la formación.
- Envío del link de la convocatoria a la empresa

2. Desde dirección general:

- Revisión del formato enviado por la regional.
- Ajustes al formato si se requiere.
- Solicitud de publicación.
- Diseño y construcción de piezas publicitarias de las convocatorias.
- Publicación de convocatoria en el home de la APE
- Envío del link y piezas publicitarias de la convocatoria a la regional.

Descargue los siguientes formatos:

- Formato convocatorio vacantes:
https://docs.google.com/document/d/1fteRnVXmj1aA1zP3EbbggUUeQQMdi5_z/edit?usp=sharing&oid=114952260726089481976&rtpof=true&sd=true
- Formato convocatoria formación:
<https://docs.google.com/document/d/1Da2HOMKcbBhPQkk2mBMCqIPg6h4svfyJ/edit?usp=sharing&oid=114952260726089481976&rtpof=true&sd=true>



Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Seguimiento:

Desde enero a diciembre de 2024, según necesidad de las empresas.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.6 ENCUENTROS EMPRESARIALES VIRTUALES Y PRESENCIALES

Son espacios que permiten la divulgación del portafolio de la Agencia Pública de Empleo a nuevas empresas y fidelizar las que ya se encuentran vinculadas en la APE, para promover la publicación de las vacantes.

Para el año 2024, se deberá presentar en todos los encuentros empresariales los perfiles de los egresados SENA, de acuerdo con cada regional, para promover su inserción laboral en las empresas de la región. También se debe promover la vinculación laboral de las poblaciones vulnerables.

Resultados previstos:

- Contribuir al cumplimiento de la meta anual de los siguientes indicadores: nuevas empresas registradas, vacantes y colocaciones.
- Cumplimiento de la meta de 81 encuentros empresariales.

Descripción de actividades

Para realizar los encuentros empresariales, se debe tener en cuenta en su planeación:

1. Realizar los encuentros entre el 15 de febrero y 30 de noviembre de 2024 de forma presencial y los recursos asignados a las regionales para esta estrategia son para invertir en encuentros presenciales.
2. Al elaborar la agenda de los encuentros dos de los temas que se deben establecer son:
 - Presentación de Portafolio de la APE.
 - Presentación de perfiles de egresados SENA.
3. Se debe escoger un tema central, según la articulación con otras entidades o conferencistas, entre estos están:
 - Inclusión laboral para poblaciones vulnerables.
 - CampeSena.
 - Empleo Cultural entre otros.
4. Se recomienda la articulación con Servicio a la Empresa y con las demás áreas del SENA que considere pertinente.

Para realizar los encuentros empresariales se debe seguir lo establecido en la Guía de Operación de encuentros empresariales disponible en:

<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5207>

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Tiempo:

Los encuentros se realizan entre febrero y noviembre de 2024

Seguimiento:

Se debe realizar el reporte en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de realizar el encuentro, de acuerdo con las especificaciones de la “Guía de Operación de Encuentros Empresariales APE”.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.7 INTERMEDIACIÓN LABORAL EGRESADOS SENA

Estrategias de Intermediación laboral APE dirigida a egresados:

Estas estrategias se diseñan y ejecutan con el fin de fortalecer la gestión y colocación de los egresados SENA, con un énfasis en los egresados certificados 6 meses. Para el 2023 se priorizan las siguientes estrategias:

- a) **Vinculación laboral egresados certificados 6 meses:** Esta estrategia se diseña con el fin de dar cumplimiento al compromiso presidencial de vinculación de egresados 6 meses, que para el 2024 tiene una meta del 57.5%.

Resultados previstos:

- Atender con orientación ocupacional el 90% de los egresados certificados 6 meses que no se encuentran vinculados.
- Registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.

Descripción de actividades:

1. Remisión de base de datos de egresados certificados 6 meses sin vínculo laboral por parte de la Coordinación Nacional a las Regionales APE.
2. Remisión de la base de datos de aprendices próximos a certificarse, para que se realice la respectiva orientación para el registro en la Agencia Pública de Empleo.
3. La coordinación Regional APE designará los encargados y la forma en la que se gestionarán las bases de datos.
4. Los equipos APE regionales deberán identificar las vacantes disponibles de acuerdo con el perfil de los egresados certificados de la base y contactar a estas personas para brindarles información e invitarlos a participar de las convocatorias vigentes.

Seguimiento:

Semanal, a través del cruce realizado por Soporteape a la gestión de base de datos con el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Responsables:

Dirección de Empleo y Trabajo, equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA en articulación con los Centros de Formación Profesional.

Estrategia de Articulación APE - Centros de Formación para Aprendices Sena

Resultado previsto: Contribuir al cumplimiento de la meta anual de los siguientes indicadores:

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

inscritos y orientados.

Descripción de actividades:

Dar continuidad al trabajo articulado entre la APE y los centros de formación que facilite la visibilidad de los servicios de la Agencia Pública de Empleo a los aprendices que se encuentran en formación titulada activos.

Para que la articulación sea efectiva se consideran las siguientes actividades:

1. La regional APE debe designar un orientador ocupacional para que sea el enlace entre las dependencias (APE y centros de formación).
2. La Coordinación Nacional de la APE suministrará la base de datos de Aprendices en Formación titulada activos para que sea gestionada por el enlace APE.
3. El enlace APE, con apoyo del equipo regional deberá:
 - a. Programar y desarrollar jornadas de socialización del portafolio APE en los centros de formación.
 - b. Programar jornadas de registro y de talleres de orientación a lo largo del proceso formativo de los aprendices.
 - c. Articular la participación de egresados en las jornadas de empleo e intermediación laboral programadas por la APE Regional.
 - d. Articular acciones con los profesionales de contrato de aprendizaje y Técnicos de nodo contratados por la Dirección de Formación Profesional.

Seguimiento:

Semanal, a través del cruce realizado por Soporte APE a la gestión de base de datos con el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Responsables:

Dirección de Empleo y Trabajo, equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA en articulación con los Centros de Formación Profesional.

1.2.8 ESTRATEGIAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL APE DIRIGIDA A POBLACIÓN JOVEN

Con el fin de promover la inserción laboral de los jóvenes para el año 2024, se propone el desarrollo de las acciones de orientación ocupacional e intermediación

Resultados esperados:

Contribuir al cumplimiento del indicador de jóvenes orientados y colocaciones de jóvenes.

Cumplir con los requerimientos del CONPES 4040 Pacto Colombia con las juventudes.

Descripción de Actividades:

Estrategia de divulgación para empresarios:

- Sensibilizar a las empresas, en relación con los beneficios tributarios establecidos por el gobierno, respecto a la contratación de jóvenes para la consecución de vacantes en articulación con la Coordinación de Relaciones Corporativas.

Participación en las Estrategias de Gobierno

- Las regionales deberán participar y apoyar los programas de gobierno que defina la

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Coordinación Nacional de la APE SENA en relación con la promoción de la empleabilidad para los jóvenes.

Talleres de Orientación Ocupacional

- Teniendo en cuenta que para el año 2024 se estableció una meta de orientación para jóvenes, la cual también debe soportar los deberes en relación con el CONPES 4040 es necesario realizar permanentemente talleres de orientación ocupacional focalizados en este grupo poblacional.
- Realizar un seguimiento semanal a las vacantes publicadas en la aplicación web APE que no requieran experiencia laboral para realizar la búsqueda de jóvenes que cumplan con los requisitos de estas vacantes y programar con ellos talleres de orientación ocupacional.
- Adicionalmente, gestionar la participación de la APE SENA de cada regional en las jornadas de orientación ocupacional nacionales que establezca la Coordinación Nacional dirigidas a jóvenes.

Seguimiento:

Semanal hasta el 31 de diciembre del 2024.

Responsable:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.9 FERIAS Y MICROFERIAS DE EMPLEO (PRESENCIALES O VIRTUALES)

Espacios generados para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera presencial o a través de plataformas virtuales donde el empresario oferta sus vacantes y los usuarios tienen la posibilidad de postularse a las vacantes y establecer comunicación con las empresas a través de canales digitales o entrevistas personalizadas cuando el evento es presencial.

Para mayor información sobre el procedimiento de las ferias y microferias revise la guía de operación de las mismas suministrada desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Consulte la guía de operación en:

<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5297>

Resultados previstos:

Contribuir con el indicador de vacantes, colocaciones, orientados, inscritos y cumplir con la meta anual de ferias y microferias que para el 2024 es de 300.

Descripción de actividades

- Las regionales deberán articular con el sector productivo la realización de ferias y microferias que permitan establecer un contacto ya sea presencial o virtual entre las empresas que requieren talento humano y las personas que buscan una oportunidad laboral.
- Estos eventos deberán desarrollarse aplicando el procedimiento establecido en la guía de operación de ferias y microferias para cada una de las etapas en la planeación, desarrollo y seguimiento.
- Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2024 se tienen programados los siguientes eventos:
 - Feria de Empleo SENA para mujeres.
 - Jornada de servicios para víctimas de la violencia.
 - Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.
 - Feria de empleo para Egresados.
 - Feria de empleo para jóvenes
 - Feria Nacional de empleo.

Las Regionales deberán remitir el cronograma quincenal de ferias a realizarse con entes territoriales y empresas, a la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo de acuerdo con el formato establecido por la APE.

Tiempo:

Semanal y mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.10 OFICINAS MÓVILES DE EMPLEO.

Actualmente nuestra Agencia Pública cuenta con cuatro oficinas móviles ubicadas en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca y Huila. El objetivo con estas oficinas es que puedan desplazarse por las diferentes regiones del país con el fin de realizar jornadas de prestación del servicio con poblaciones que no tienen posibilidad de acceder a nuestros servicios en las oficinas físicas. Con estas oficinas esperamos llegar a aquellos lugares que han sido olvidados.

Esta estrategia está diseñada para la atención de las personas que no cuentan con los recursos para desplazarse hasta una oficina física a recibir los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional.

Resultados previstos:

Para el año 2024 se tiene considerada una meta de 80 jornadas de oficina móvil.

Descripción de actividades

Coordinar la realización de las jornadas de las oficinas móviles de acuerdo con la guía de operación de la APE, siguiendo los procesos de alistamiento, desplazamiento de la móvil, realización de las jornadas y seguimiento de estas.

Para más información sobre el procedimiento de las oficinas móviles de empleo, revise la guía de operación de estas la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5305>

Etapas:

1. Envío a la Coordinación Nacional la programación de la oficina móvil los jueves.
2. Preparación de los recursos y la logística en sitio.

Alistamiento. Para las jornadas es necesario tener habilitada el evento en el aplicativo de la APE:

- Una vez se tenga la programación, se procederá a crear el evento en el aplicativo virtual de la APE.
- Teniendo en cuenta que los indicadores de inscritos, vacantes, postulaciones, colocaciones y orientados de cada jornada con las oficinas móviles se sacarán por aplicativo, es fundamental asociar el evento en el aplicativo.
- Las personas atendidas no se sacan por medio del aplicativo, por esta razón se le debe informar a la persona encargada en Dirección General al finalizar cada jornada el total de personas atendidas a través de correo electrónico.

3. Prestación del servicio

Para más información sobre el procedimiento de las oficinas móviles de empleo, revise la guía de operación de estas suministrada desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

Tiempo:

Semanal y mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.11 ESTRATEGIA CAMPESENA

Objetivo: Implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional CampeSENA.

CampeSENA, es una estrategia institucional que busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Esta iniciativa busca fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Resultados previstos:

Apoyar la estrategia Campesena, a través de 45.536 Inscritos, 3.990 vacantes, 2.396, colocaciones, 1.202 colocaciones para mujeres, 17.378 orientados desplazados, 27.747 mujeres orientadas, 703 empresas registradas, 33 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Descripción de actividades

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA:

1) Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA

Para el registro de estos encuentros, se seguirá el mismo procedimiento establecido en la Guía de Operación de Encuentros Empresariales, en este caso indicando que se trata de Encuentro Empresarial a realizar con empresas del Sector CampeSENA, con el nombre "Encuentro empresarial CampeSENA". Este reporte de cronograma deberá remitirse a la Coordinación Nacional para la creación del evento correspondiente en el aplicativo y que de esta manera se pueda asociar la gestión a parte de los reportes y evidencias solicitados en la guía de operación.

La categoría en la que se crearán estos tipos de eventos en el sistema se llama: Encuentros Empresariales CampeSENA

Formato de reporte cronograma de encuentro empresarial CampeSENA

Si el encuentro es presencial:

Regional	Ciudad	Dirección exacta y lugar del encuentro	Fecha	Hora	Tema	Es CampeSENA SI o NO	Indicar si es rural o urbano	Indicar si requiere divulgación en redes.

Si el encuentro es virtual:

Regional	Aplicación o plataforma que será usada para el encuentro y link de creación	Fecha	Hora	Tema	Es CampeSENA SI o NO	Indicar si es rural o urbano	Indicar si requiere divulgación en redes.

Para el seguimiento correspondiente de estos eventos se debe seguir la guía de operación y lineamientos establecidos en la estrategia de encuentros empresariales.

2) Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza

Para el registro de estas jornadas, que se realizan en el marco de la estrategia CampeSENA, se reportará a la Coordinación Nacional en los siguientes formatos, indicando que se trata de una Jornada de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, con el nombre "CampeSENA a la Plaza".

Regional	Ciudad donde se realiza la jornada	Dirección exacta donde se realiza la jornada	Fecha de jornada	Horario de la jornada	Indicar si o no en caso de que se necesite pieza y divulgación del evento en canales digitales.

*Recuerde que la gestión de la jornada se debe registrar en el aplicativo APE, a través de la asociación del evento, "CampeSENA a la Plaza", que se esté realizando, el cual se crea una vez la regional reporta el cronograma. Para el reporte de la jornada se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Reporte de visitantes jornada CampeSENA a la Plaza

Reporte de visitantes jornada CampeSENA a la Plaza

3) Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc).

3.1 Jornadas de oficinas móviles

Para el registro de las jornadas correspondientes a oficinas móviles, se seguirá el mismo procedimiento publicado en la Guía de Operación de las Oficinas Móviles, en este caso indicando que se trata de una Jornada de atención en el marco de CampeSENA. Las jornadas de oficina móvil aplican principalmente para las regionales Antioquia, Valle del Cauca, Huila y Distrito Capital que tienen a cargo, móviles, para las demás regionales solo aplicará en caso de que se haya algún recorrido con alguna oficina móvil prestada por una de las regionales mencionadas anteriormente.

Formato de reporte cronograma de jornadas de oficina móvil CampeSENA

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Regional	Ciudad donde se realiza la jornada "Jornada móvil CampeSENA"	Dirección exacta donde se realiza la jornada "Jornada oficina móvil CampeSENA"	Fecha de jornada "Jornada móvil CampeSENA"	Horario de la jornada "Jornada móvil CampeSENA"

*Recuerde que la gestión de la jornada "Jornada oficina móvil CampeSENA", se debe registrar en el aplicativo APE, a través de la asociación del evento, "Jornada oficina móvil CampeSENA", que se esté realizando, el cual se crea una vez la regional reporta el cronograma,

Para el reporte de la jornada "Jornada oficina móvil CampeSENA" se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Reporte de visitantes jornada "Jornada oficina móvil CampeSENA"

3.2 Participación en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc).

Para el registro de la participación en eventos realizados por los entes gubernamentales donde se invite a participar a la Agencia Pública de Empleo que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc.) las regionales deberán reportar en el siguiente formato el cronograma establecido:

La categoría en la que se crearán estos tipos de eventos en el sistema se llama: Eventos externos CampeSENA. El reporte de este formato deberá remitirse a: Laura María Davila Muñoz ldavilam@sena.edu.co

Formato de reporte cronograma de participación en eventos externos CampeSENA

Formato de reporte cronograma de participación en eventos externos CampeSENA

Regional	Ciudad donde se realiza el evento externo CampeSENA	Dirección exacta donde se realiza el evento externo CampeSENA	Fecha del evento externo CampeSENA	Horario el evento externo CampeSENA	Quien organiza el evento

Para la asociación de la gestión en el aplicativo, se sigue el mismo procedimiento, descrito en el punto 2.

*Recuerde que la gestión de la jornada "participación en eventos externos CampeSENA", se debe registrar en el aplicativo APE, a través de la asociación del evento que se esté realizando, el cual se crea una vez la regional reporta el cronograma,

Para el reporte de la jornada "Participación en eventos externos CampeSENA" se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Reporte de visitantes jornada "Participación en eventos externos CampeSENA"

Tiempo:

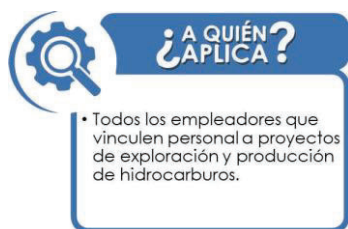
Semanal y mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.12 HIDROCARBUROS

Teniendo en cuenta las dificultades asociadas a la conflictividad social que se presenta en los territorios donde se desarrollan proyectos de hidrocarburos, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1668 de 2016 mediante el cual establecen medidas especiales para la gestión de solicitudes de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Así mismo, el 28 de febrero de 2017 a través de la Resolución 000145 de 2017 se establecieron los lineamientos que deben cumplir los prestadores del Servicio Público de Empleo para adelantar el proceso de priorización de mano de obra local previsto en la sección 2 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015". Por último, se expidió la resolución 0334 de 2021 que entre otras cosas busca mitigar las barreras de la población con difícil inserción laboral, a través de la priorización en el proceso de remisión previa solicitud del empleador



Objetivo:

Fortalecer la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en materia de las vacantes que se generan en los municipios que desarrollan proyectos de exploración y producción del sector hidrocarburos; con el fin de dar cumplimiento normativo y hacer procesos oportunos y ágiles para buscadores y empleadores.

Resultados previstos:

- Apoyar el indicador de vacantes, nuevas empresas registradas y colocaciones.
- Capacitación del personal que gestiona vacantes de exploración y producción del sector hidrocarburos de las 21 regionales.

Descripción de las actividades:

Las Regionales recibirán un ciclo de capacitaciones que se articulará con la Unidad del SPE desde la Coordinación Nacional; con el fin de fortalecer los conocimientos de los equipos y facilitar los procesos en la prestación de los servicios a buscadores y empleadores en relación con la gestión de vacantes de exploración y producción del sector hidrocarburos. Así mismo, el 100% de los profesionales de las 21 regionales que gestionan y desarrollan actividades para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo con relación a las vacantes para la exploración y producción de hidrocarburos deberán tomar el curso que ofrece la Unidad del SPE.

Desde la Coordinación Nacional se dará asesoría a todas las regionales frente a inquietudes y preguntas que puedan surgir en relación con la interpretación de la normatividad y gestión de las

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

vacantes de exploración y producción de hidrocarburos.

Seguimiento:

La medición se realiza desde la Coordinación Nacional, para lo cual las regionales deben marcar en la Aplicación Web, las solicitudes que se generen de este sector con el check respectivo. Estas son las 21 regionales que tiene directamente gestión de vacantes de hidrocarburos.



Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

1.2.13 AGENCIA TRANSNACIONAL.

Bajo resolución 343 de 2016 se aprueba a la Agencia Pública de Empleo SENA para prestar los servicios como APE Transnacional, esto en cumplimiento de la resolución 1481 de 2014 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen los requisitos que las agencias de servicios de gestión y colocación de empleo deben cumplir para reclutar o colocar oferentes de mano de obra en el extranjero.

Resultados previstos:

- Aumentar la cobertura en nuevos países que requieran talento humano colombiano mediante la publicación de 3.000 nuevas vacantes para trabajar en el exterior.

Descripción de actividades:

La gestión de convocatorias laborales para otros países debe realizarse desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, por lo cual toda solicitud de perfiles por parte de empresas extranjeras a las APE regionales, deben ser remitidas a la Coordinación Nacional, esto hace referencia al primer contacto con la empresa extranjera, verificación legal de la misma y publicación de las solicitudes de vacantes en la plataforma APE.

En cuanto a la postulación de solicitudes de vacantes para el extranjero, en el año 2024 se autorizará

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

a las 33 APE regionales para que tengan el rol dentro de la plataforma, que les permita el manejo para dar respuesta a las PQRS de usuarios, empresas, postular a los usuarios buscadores de empleo a las solicitudes de vacantes para el exterior, así mismo tendrán la función de apoyar en los procesos de preselección que les sean asignados, citación a entrevistas (realización de llamadas telefónicas y/o envío de correos electrónicos), préstamo de instalaciones para el desarrollo de entrevistas y realizaran registro de candidatos seleccionados y cierre de solicitudes de vacantes, las colocaciones contarán para la regional que brindó el apoyo.

Cada coordinador remitirá su nombre completo y documento de identidad para que se le asigne el rol en la plataforma transaccional de la APE.

Seguimiento:

Trimestral hasta diciembre del 2024.

Responsables:

Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo.
Ejecución en territorio: Coordinación regional Agencia Pública de Empleo.

1.2.14 AMPLIACIÓN DE COBERTURA A TRAVÉS DE LA APERTURA DE OFICINAS SATÉLITES.

Las oficinas satélites son puntos de atención extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel nacional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, las cuales estarán formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado sin ánimo de lucro y en las instalaciones propias del SENA.

No se podrán abrir oficinas satélites sin estar previamente autorizadas por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo. Así mismo, es importante tener en cuenta que la apertura de cualquier nuevo punto de atención debe cumplir con los requisitos y/o estándares mínimos establecidos en la resolución 2232 de agosto del 2021 y el anexo técnico de la misma y contar con la respectiva financiación de los orientadores.

Para descargar los lineamientos de la apertura, operación y seguimiento de las oficinas satélites visite:

<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202019/DOCUMENTOS%20LINEAMIENTOS%202019/INTERMEDIACI%C3%93N%20LABORAL/LINEAMIENTOS%20OFICINAS%20SAT%C3%89LITES%202019.pdf>

Para conocer el modelo de minuta de convenios para la apertura de oficinas satélites ingrese a: [https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202019/DOCUMENTOS%20LINEAMIENTOS%202019/INTERMEDIACI%C3%93N%20LABORAL/Minuta%20Convenio APE Satelite %202016.pdf](https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202019/DOCUMENTOS%20LINEAMIENTOS%202019/INTERMEDIACI%C3%93N%20LABORAL/Minuta%20Convenio%20APE%20Satelite%202016.pdf)

1. Resultados previstos:

Ampliación de la cobertura de los servicios de la Agencia Pública de Empleo, nuevos puntos de atención y complementariamente:

- Continuar fortaleciendo los procesos de capacitación que refuerzan los conocimientos de los colaboradores a nivel interno y la normatividad establecida por la Unidad del SPE.
- Seguir implementando la estrategia del reporte de los informes estadísticos de la gestión del servicio de acuerdo con la resolución 293 del 2017 del Ministerio del Trabajo.
- Mantener actualizados los procedimientos por cada uno de los servicios de la Agencia Pública de Empleo.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Tiempo:

Desde enero hasta diciembre de 2024

Responsables:

Oficinas Regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

1.2.15 NORMA NTC 6175 DE 2017

“Requisitos para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo”

Objetivo:

Fortalecer la calidad de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en las regionales, que conlleven a consolidar a la APE SENA como promotor de buenas prácticas; a través de una estrategia de implementación de la norma basada en estandarización de procesos.

Resultados esperados:

Durante la vigencia 2024 se tiene establecido realizar el sostenimiento de la implementación de la norma en la regional Distrito capital, Medellín e iniciar el proceso de implementación en las regionales de Huila, Santander y Magdalena.

El 100% del personal de las regionales de Distrito Capital, Medellín, Huila, Santander y Magdalena deberá tomar el curso organizado por Unidad del SPE denominado Generalidades de los ejes transversales NTC 6175.

El 50% del personal de todas las regionales deberá tomar la capacitación de organizada por la Coordinación Nacional de la APE en el marco de la calidad NTC 6175 “Requisitos para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo”

Descripción de las actividades:

Desde la Coordinación Nacional se dará asesoría a todas las regionales frente a inquietudes y preguntas que puedan surgir en relación de interpretación de la norma NTC 6175 “Requisitos para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo”

Las 33 regionales APE durante el primer semestre deberán capacitar a todo su personal en la nueva estructura documental del proceso gestión de empleo y análisis ocupacional que incluye: los procedimientos, la guía de orientación ocupacional, formatos y todos los documentos que se encuentren asociados para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo. Por lo anterior, deberán dejar evidencia de la capacitación y aplicar alguna herramienta que permita medir el nivel de apropiación de los funcionarios y contratistas sobre los conocimientos adquiridos. La Coordinación Nacional realizará un ejercicio de apropiación de conocimientos de cada uno de los servidores de las diferentes Agencias Públicas de Empleo.

Por otro lado, debido a que con las demás regionales aún no se tiene contemplado iniciar el proceso de implementación de dicha norma y teniendo en cuenta que las visitas de seguimiento que realiza

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

la UAESPE se desarrollan teniendo como uno de los parámetros la norma NTC 6175 de 2017, es muy importante que al menos 50% de los orientadores de la Agencia Pública de Empleo de las regionales desarrollen el curso virtual ofrecido por la UAESPE denominado: Generalidades transversales NTC 6175 de 2017. Para el caso de la Regionales de Distrito Capital, Medellín, Huila, Santander y Magdalena el 100% del personal debe realizar el curso

Se puede consultar el instructivo para inscribirse en los cursos virtuales ofrecidos por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en el siguiente vínculo:

https://drive.google.com/file/d/16SsJMUKrOHGLidSbQH_zdxTTREYFtnKM/view?usp=sharing
Enlace al curso <http://serviciodeempleo.gov.co:8080/moodle/> - Generalidades de los ejes transversales NTC 6175

Seguimiento:

Se realizarán reuniones trimestrales con las regionales: Distrito Capital, Antioquia, Huila, Magdalena y Santander, para validar el grado de cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de trabajo establecido. Las regionales recibirán visitas de verificación de los resultados por parte de la Coordinación Nacional de la APE SENA para conocer el porcentaje de apropiación de los requisitos de la NTC 6175.

Trimestralmente se realizará seguimiento a las regionales para conocer el porcentaje de avance de los profesionales que deben hacer los cursos virtuales de la Unidad del SPE; Así mismo frente a las capacitaciones de socialización de los procedimientos se realizará control y revisión de las evidencias remitidas por las 33 regionales.

Responsable:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.16 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Con la aplicación de esta encuesta, se busca medir la satisfacción de los usuarios en lo referente a la prestación de servicios de orientación APE.

Enlace a la encuesta:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfQimJHzvma104nE9Y0Ac0Ygypbxefas-XpEpKmDcA3qM5RIQ/viewform>

Ingrese al documento en Google Forms para la aplicación y medición de la encuesta.

Descripción de actividades

Dentro del esquema de medición de la encuesta de satisfacción en oficinas APE, la encuesta deberá ser aplicada de manera aleatoria a los usuarios orientados en la regional y cada Coordinación Regional debe contar con el registro de usuarios orientados trimestralmente, de tal manera que esta información sea la base a tener en cuenta al momento de calcular las muestras que se aplicarán de acuerdo al tamaño de la regional dando cumplimiento al Plan de Control de Calidad del Servicio en la plataforma Compromiso:

- Grandes (5%)
- Medianas (20%)
- Pequeñas (30%)

Cada regional aplicará la encuesta en línea a una muestra representativa de usuarios orientados buscadores de empleo /empresarios con el fin de detectar oportunidades de mejora, en caso de que el usuario encuestado no cuente con conectividad a internet al momento de diligenciar la encuesta, el orientador facilita al usuario el formato de encuesta físico y posterior a esto una vez restablecida

la conexión a internet, cargarlo a la encuesta virtual en línea con el fin de que se actualice la información en el informe nacional.

El informe nacional de avances y resultados se encuentra en línea por medio de la herramienta DATASTUDIO en la cual las regionales ingresan en cualquier momento dando clic en el link <https://datastudio.google.com/reporting/02713962-44e1-4598-9156-9107d2d820bf> y de esta manera analizar a la fecha, como ha sido el desempeño de la regional con la medida de la satisfacción de los usuarios. Es importante mencionar que la información contenida en este informe es sensible y de carácter confidencial, por cuanto es obligatorio dar cumplimiento al tratamiento de datos de acuerdo con las leyes y normativas que nos rigen.

La Coordinación Nacional de la APE informará oportunamente a las regionales durante la vigencia, posibles actualizaciones o modificaciones que sean realizadas tanto al formato de encuesta como al informe nacional.

Resultados previstos:

Contribuir al cumplimiento del plan de control de calidad del proceso en lo referente a la orientación ocupacional de la Agencia Pública de Empleo.

Seguimiento

Trimestral durante el 2024, con el objetivo de identificar salidas no conformes SNC e implementar planes preventivos y/o correctivos que garanticen acciones de mejora en el proceso y la excelencia en el servicio prestado a los usuarios.

Durante el 2024 las regionales deberán aplicar la encuesta y analizar el informe en línea.

Responsables:

Coordinadores Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

1.2.17 CALIDAD DE LOS DATOS INGRESADOS EN LA APLICACIÓN WEB.

El objetivo de esta estrategia es analizar y controlar el registro de la información en la aplicación web APE SENA, con el objetivo de optimizar la utilización de la herramienta virtual, fortalecer la prestación del servicio y dar cumplimiento al plan de control de calidad del servicio definido en la plataforma CompromISO.

Esta estrategia es ejecutada mediante el **reporte mensual de medición de calidad de la información según tamaño de regional (Grande, Mediana o Pequeña) a través de los indicadores:** colocados múltiples, solicitudes en seguimiento sin resultados y solicitudes de vacantes por validar.

A continuación, la descripción de cada indicativo y la ponderación asignada para cada uno:

Objetivo de cada indicativo: Llegar o acercarse al número cero (0)		
Indicativo	Descripción	Ponderación
Colocados múltiples	Usuarios con colocaciones iguales o mayores a 3 en un mismo mes.	50%

Solicitudes en seguimiento sin resultados	Solicitudes de vacantes en estado de seguimiento sin respuesta por cada uno de los postulados.	35%
Solicitudes de vacantes por validar	Empresas que inscriben por primera vez en la APE una vacante y necesitan ser validadas por un funcionario APE.	15%

Resultados previstos: Calidad en los datos que se generan para reportes estadísticos de la APE para lo cual se espera el 100% de gestión por parte de las regionales al reporte emitido por la Coordinación Nacional APE en referencia a colocados múltiples y vacantes sin validar y al menos el 60% de gestión a las solicitudes en estado seguimiento, estas últimas deben ser retroalimentadas directamente desde la plataforma de la Agencia Pública de Empleo a través de la función “Registrar Acción de Seguimiento” ubicado en la aplicación web de la APE.

Tiempo:

Durante el 2024. Informe mensual enviado a las regionales el cual debe ser retroalimentado al comité de calidad de la información de la aplicación web APE con copia al asesor regional, máximo 15 días calendario después de la recepción del reporte.

Responsables: Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional y equipos regionales Agencia Pública de Empleo del SENA.

1.2.18 PLAN ASESORES REGIONALES.

Acompañamiento permanente a las regionales para apoyar la gestión en el cumplimiento de los indicadores, así como las demás acciones que se requieran para la implementación y el desarrollo de las estrategias propias de la Agencia Pública de Empleo.

Resultados previstos:

Acompañamiento permanente a los equipos regionales para el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores de gestión (inscritos, orientados, nuevas empresas registradas, vacantes, colocaciones, colocaciones de egresados SENA y colocaciones de Empleo Cultural.

Tiempo:

Semanal y mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

1.2.19 INFORME SEMANAL DEL AVANCE DE INDICADORES

Desde la Coordinación Nacional se produce un informe semanal con la ejecución y cumplimiento de indicadores de cada una de las regionales, así como el análisis del déficit de las regionales que se encuentran por debajo del porcentaje esperado de acuerdo con la semana. Este informe se realiza

con el fin de que las regionales tengan un panorama actual sobre su gestión y así mismo, puedan implementar acciones de mejora para el cumplimiento de sus indicadores.

Resultados previstos:

Reporte semanal que contribuya a la generación de planes de contingencia por parte de las regionales que van por debajo con el fin de lograr el cumplimiento de la meta anual de los indicadores de la Agencia Pública de Empleo del SENA (inscritos, nuevas empresas registradas, vacantes, colocaciones, colocaciones de egresados, colocaciones Empleo Cultural y orientados).

Tiempo:

Semanalmente hasta diciembre de 2024 se enviará los equipos regionales de la APE, el boletín interno digital APE al día.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

1.2.20 APLICACIÓN WEB AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA

La herramienta de intermediación laboral está disponible en <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx> o <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co> y funciona 24 horas al día.

El 31 de diciembre del 2023 se deshabilitará el rol del aplicativo a todas las personas que lo tienen actualmente diferente a los coordinadores regionales. Se solicita a los Coordinadores Regionales remitir en el formato establecido para tal fin el rol de las personas que debe quedar activo y en el año 2024 deberán remitir el formato para las activaciones correspondientes.

El correo sopORTEAPE@sena.edu.co es el mecanismo a través del cual los coordinadores regionales de la Agencia Pública de Empleo pueden enviar casos de soporte, reportes y demás; se cuenta con un tiempo de respuesta de 3 días hábiles. Es importante reiterar que únicamente se tendrán en cuenta peticiones internas, es decir, provenientes solo de coordinadores regionales APE.

Se ha implementado el proceso formal de desarrollo y entrega de soluciones. Se inicia con la identificación de la necesidad y la realización de la especificación. Los usuarios beneficiarios de la solución revisan y aprueban la especificación de los requerimientos para luego proceder con la etapa de desarrollo. La gestión de la documentación de requerimientos, especificación funcional, historias de usuario, planeación, casos de pruebas, gestión de pruebas y avances en el desarrollo de los requerimientos, se realiza a través de la herramienta Azure DevOps; producto de Microsoft que proporciona informes, gestión de requisitos, gestión de proyectos y demás.

El equipo de TI de la APE ejecuta los requerimientos de acuerdo con el marco de trabajo para desarrollo ágil SCRUM conjunto de buenas prácticas, con el objetivo de trabajar colaborativamente, en equipo y obtener el mejor resultado posible en los proyectos.

Se finaliza cada Sprint con el respectivo despliegue en producción y presentación de la solución a los usuarios.

Resultados previstos:

1. Desarrollo de un dashboard para reportes.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

2. Desarrollo de la herramienta bellabot para la generación de reportes regionales.
3. Finalizar el plan de mitigación y cierre del hallazgo 17388 evaluación Seguridad Aplicación en articulación con la Oficina de Sistemas.
4. Clasificación y carga de contenidos de valor de la APE en la plataforma de Gestión de Conocimiento LMS Territorium SENA (En articulación con equipo de Dirección General y Oficina de Sistemas).
5. Continuar con dinámica de mejoramiento y evolución basada en las interacciones con las regionales y el equipo central
6. Continuar con el constante seguimiento, estabilidad, mejoramiento, y ajustes al portal de la APE (SharePoint 2023).
7. Trabajo articulado con el equipo desarrollo TI APE para documentación de requerimientos de evolutivos de la plataforma APE que permitan minimizar casos de soporte.
8. Continuar con la construcción de la base de conocimiento que contiene los manuales para el manejo de casos de soporte de la plataforma APE. Se realizará todo el proceso de paso a producción con el apoyo de la Oficina de Sistemas.
9. Implementación de la CUOC dentro del aplicativo APE.

Descripción de actividades

1. Implementar nuevos desarrollos y ajustes en la Aplicación Web además, difundirlos en el boletín digital semanal APE al Día y socializarlos con las Regionales a través de encuentros virtuales.
2. Realizar gestión de procesos, documentación técnica y funcional del aplicativo.
3. Realizar seguimiento constante, soporte y aseguramiento de calidad del aplicativo APE.

Seguimiento:

Durante el 2024.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

1.2.21 CHATBOT

El Chatbot de la Agencia Pública de Empleo funciona a través de MariAPE, un asistente automatizado de apoyo al proceso de intermediación laboral para la atención, asesoría y orientación para usuarios buscadores de empleo y empresarios donde el bot contesta el 70% de las solicitudes a través de una matriz de conocimiento cargada con las preguntas más frecuentes realizadas por usuarios buscadores de empleo y empresarios y el 30% de las solicitudes son atendidas por orientadores de la Agencia Pública de Empleo de cada regional. Para el año 2024 se espera continuar con la ejecución de este canal que nos permite brindar un mejor servicio a nuestros usuarios

Resultado previsto: Entregar una respuesta oportuna, efectiva y eficiente a los empresarios y buscadores de empleo.

Descripción de actividades

- Para la creación de usuarios orientadores que atienden chatbot en regiones, los Coordinadores de la Agencia Pública de Empleo deberán remitir a la Coordinación Nacional la información correspondiente de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla 1 formato establecido con los campos a diligenciar

Regional	Nombres y apellidos del orientador	Seleccionar si va a brindar atención a empresas o/y usuarios	Correo electrónico institucional	Celular de contacto (este celular no se comparte con usuarios, es solo para
				manejo interno de la APE)

- Se realizará capacitación y/o sensibilización a los usuarios del chatbot sobre: generalidades de las plataformas, atención online y offline, dirigida a Coordinadores APE y asesores responsables de la atención en el asistente virtual MARIAPE.
- El test de conocimiento se realizará en el:
 - a) Primer trimestre
 - b) Segundo trimestre
 - c) Tercer trimestre

Evaluación de conocimiento

- Gestión en las líneas de atención
 - a) Escalamiento Offline: La promesa de servicio para la atención será de dos días hábiles después de la fecha de creación.
 - b) Escalamiento Online: Tener atención disponible con mínimo un orientador de acuerdo con el horario de atención definido en cada regional para la cola de empresas y la cola de personas.

Desde la administración funcional del asistente virtual MARIAPE en la Dirección General se realizará una depuración del ítem estadístico "NO resueltas por Agenti®" que genera el sistema de una manera más detallada, que permita realizar contacto con los usuarios buscadores de empleo y empresarios para atender aquellas necesidades por el cual se comunicaron a través de MARIAPE, por lo anterior con el apoyo de los orientados APE por regional, se les enviará un correo de solicitud para la atención

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

de aquellas necesidades que no pudieron ser atendidas por el Bot y que no generaron un ticket.

- El seguimiento y control para la atención offline (Tickets) se realizará así:
 - a. De forma quincenal se realizará el seguimiento de los tickets a nivel nacional y se les reportará a los usuarios que tengan solicitudes pendientes por respuesta con un tiempo mayor a 2 días hábiles para su gestión y trámite.
 - b. Se reenviará los correos respuesta que no fueron entregados a sus destinatarios por que el e-mail registrado en la ventana de login, esté mal escrito o que no exista.

Tiempo:

Durante el 2024

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores regionales

1.2.22 ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO SENA 2024.

Esta es una estrategia que se debe trabajar articuladamente con las oficinas de comunicaciones de las regionales para apoyar la divulgación y promocionar los servicios de la Agencia Pública de Empleo.

Resultados previstos:

Posicionamiento de la Agencia Pública de Empleo con sus diferentes públicos objetivos.

Descripción de actividades

- Con el fin de dar a conocer la gestión a nivel nacional, los equipos regionales de la APE podrán suministrar contenidos de interés para publicación en el boletín interno digital APE al Día en el cual se incluyen contenidos de noticias, cifras y gestión territorial.
- Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán reportar a la Coordinación Nacional cualquier tipo de cambio en el directorio regional web para la respectiva actualización en el portal de la APE. Los puntos que se deben enviar para la actualización son los que se encuentran incluidos en el siguiente link.
<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>
- Con el fin de dar a conocer la agenda de talleres de orientación ocupacional ya sean presenciales o virtuales, los equipos regionales deberán suministrar con ocho días de anticipación el cronograma de los talleres a realizar los cuales deben contener los siguientes datos con el fin de publicarlos en la página web para conocimiento de los usuarios buscadores de empleo:

Regional	Ciudad o municipio donde se realiza el taller (así sea virtual se debe incluir una	Dirección dónde se realiza el taller si es presencial o link de conexión si es virtual	Nombre del taller	Breve descripción	Fecha de realización del taller	Hora del taller
----------	--	--	-------------------	-------------------	---------------------------------	-----------------

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

	ciudad)					
--	---------	--	--	--	--	--

- Articulación con la Oficina de Comunicaciones para difusión de las convocatorias y vacantes en general y con enfoque en mujer, jóvenes, egresados y población con discapacidad, así como realización de Facebook Live que permitan llegar de manera virtual a la ciudadanía con la oferta de servicios APE. Desde la Coordinación Nacional se articulará con la Dirección General de Comunicaciones para enviar los lineamientos de las articulaciones en región.
- Suministro a la Coordinación Nacional de contenidos y casos exitosos para publicación en la página web de la Agencia Pública de Empleo, así como en los canales propios del SENA (web, programa de radio, redes sociales) y medios externos.
- El material promocional (P.O.P) suministrado desde la Coordinación Nacional (plegables, folletos de orientación, libretas, esferos y carpetas) son para distribución moderada por parte de la regional a los usuarios.
- Cumplimiento del manual de identidad visual de la Agencia Pública de Empleo.

Resultados previstos:

Posicionamiento de la Agencia Pública de Empleo con sus diferentes públicos objetivos.

Tiempo:

Durante el 2024.

Responsable: Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2. ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES.

2.1 CARACTERIZACIÓN POBLACIONES VULNERABLES.

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Indígenas
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Negros
- Afrocolombianos
- Raizales
- Palenqueros
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Soldados campesinos
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Rrom
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo con el apoyo del Equipo de atención a víctimas.

Para el 2024, la Agencia Pública de Empleo del SENA en articulación con la Dirección de Formación Profesional, tiene las siguientes metas para la atención de las poblaciones vulnerables:

Indicador	Meta 2024
Desplazados por la violencia	Cupos: 610.616 Aprendices: 436.155
Discapacidad	Cupos: 41.306 Aprendices: 29.138
Indígenas	Cupos: 56.619 Aprendices: 46.762
INPEC	Cupos: 21.540 Aprendices: 16.351
Jóvenes vulnerables	Cupos: 879.827 Aprendices: 741.453
Adolescente en conflicto con la Ley Penal	Cupos: 5.179

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

	Aprendices: 3.652
Mujer cabeza de hogar	Cupos: 348.898 Aprendices: 285.730
Negro	Cupos: 20.000 Aprendices: 20.000
Afrocolombiano	Cupos: 61.000 Aprendices: 61.000
Raizales	Cupos: 3.000 Aprendices: 3.000
Palenqueros	Cupos: 510 Aprendices: 510
Reintegrados	Cupos: 3.141 Aprendices: 2.097
Tercera Edad	Cupos: 36.830 Aprendices: 30.467
Adolescente Trabajador	Cupos: 118.758 Aprendices: 86.043
Pueblo ROM	Cupos: 106 Aprendices: 71
Hechos victimizantes	Cupos: 55.619 Aprendices: 48.330
Total poblaciones vulnerables	Cupos: 2.262.949 Aprendices: 1.810.759
Planes de negocio formulados (desplazados)	3.006
Unidades productivas creadas (desplazados)	1.653
Personas orientadas (desplazados)	303.694

2.2 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN

2.2.1 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Promover las acciones contenidas en la Política institucional para atención de las Personas con Discapacidad - Resolución No. 1726, que busca mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad en los sectores de la economía, de acuerdo con sus características, potencialidades y perfil ocupacional; de otra parte, en cuanto al eje de formación integral y bienestar al aprendiz, se hace necesario promover progresivamente el acceso efectivo a la formación integral para el trabajo de la población con discapacidad de acuerdo con el perfil e interés, y proporcionando los apoyos necesarios.

Resultados previstos

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Apoyar el cumplimiento del indicador de orientados y colocados, así como el cumplimiento de las metas de plan nacional de desarrollo de cupos de formación integral para el trabajo de personas con discapacidad.

Para dar respuesta a los ejes de la política, se definieron las siguientes líneas, estrategias y actividades de atención:

Descripción de actividades

Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua.

Promocionar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.

Actividades de intermediación laboral

- Programar jornadas de orientación ocupacional para la población con el apoyo de los enlaces y referentes territoriales de personas con discapacidad (los comités municipales o departamentales de discapacidad, Secretarías de Desarrollo Social, Secretarías de Educación y Organizaciones de personas con discapacidad de la sociedad civil).
- Desarrollar los talleres de orientación ocupacional incorporando los apoyos y ajustes razonables que sean requeridos de acuerdo con cada tipo de discapacidad.
- De acuerdo con el perfil e interés ocupacional, direccionar a la población a los diferentes servicios de la entidad, brindando un acompañamiento en este proceso, si se requiere asesoría técnica para equipos regionales en el abordaje de la población, podrá canalizar la solicitud a través de Coordinación Nacional de la APE.
- Desarrollar agendas de encuentro con el sector empresarial para brindar asesoría a los empresarios sobre la inclusión laboral de las personas con discapacidad y los ajustes razonables en el entorno laboral. Esta acción se registra en el aplicativo de la APE, a través del check en orientación individual, por tipo de orientación, (sensibilización en inclusión laboral de personas con discapacidad).
- Para adelantar el proceso de inclusión laboral para población Sorda, desarrollar reuniones con empresarios y orientar procesos de selección, se podrá apoyar en el servicio de interpretación en línea SIEL, a través del centro de Relevó. Video explicativo: [\(1031\) WEB: ¿Qué es SIEL?.. - YouTube](#)
- Consolidar una red de empresas que han promovido el empleo de personas con discapacidad para retroalimentar experiencias e incentivar a otras empresas en prácticas de inclusión.
- Promover que en las ferias de empleo que se programen la participación por lo menos una empresa ofertando vacantes para población con discapacidad.
- Articular acciones con los equipos regionales de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas para atender con pertinencia requerimiento de inclusión laboral.
- Brindar asesoría y acompañamiento a empresarios que requieran vincular en modalidad de contrato de aprendizaje a aprendices con discapacidad; haciendo uso del reporte mensual que nos suministra el sistema de gestión virtual de aprendices, facilitado desde esta coordinación.
- Apoyarse en los reportes que desde esta coordinación se remitan para responder a los requerimientos del sector empresarial para vínculo laboral y patrocinio.
- Realizar seguimiento a las empresas que ubican aprendices en modalidad de contrato de aprendizaje, con oportunidad de promover enganche laboral.
- Programar mesas de trabajo con los representantes de la población para promocionar la oferta de servicios de la entidad y articular con los centros de formación requerimientos de inclusión

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

en la oferta académica.

Actividades de articulación con centros de formación

Para apoyar la inclusión de la población a la oferta de formación para el trabajo, se proponen las siguientes estrategias:

- Informar a los usuarios la oferta institucional, brindar orientación y asesoría en la posible elección del programa de formación de acuerdo con el perfil, intereses, habilidades y competencias.
- Promover la articulación entre el Grupo de Bienestar y la Agencia Pública de Empleo cuando se requiera apoyo en el abordaje de aprendices con discapacidad.
- Articular con Relaciones Corporativas la oferta de servicios a nivel regional con el sector productivo, los entes territoriales, organizaciones de y para personas con discapacidad, con el fin de lograr mayor cobertura, pertinencia e impacto a la población.
- Generar estrategia para divulgar la información de ajustes requeridos para la presentación de la prueba de ingreso.
- Promover estrategias de reconocimiento y auto caracterización de la población en los diferentes sistemas de información de la entidad en articulación con coordinadores académicos, líderes de articulación con la media, líderes de bienestar al aprendiz, y aspirantes a la formación.

Seguimiento

Se realizará seguimiento con reportes y retroalimentación de la ejecución con periodicidad mensual.

Responsables

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

2.2.2 POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

La población privada de la libertad que se encuentra en los diferentes centros de reclusión del orden nacional se atiende a través del convenio suscrito con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), cuyo objetivo es fortalecer el talento humano y mejorar la reactivación en el mercado laboral de los internos, una vez recuperen su libertad, mediante la orientación ocupacional y la formación para el trabajo.

Resultados previstos

Atender con cupos de formación y orientación ocupacional a la población privada de la libertad.

Descripción de actividades

A nivel regional los Coordinadores de la APE se deberán reunir a más tardar en febrero con los contactos en cada establecimiento carcelario, para elaborar un Plan Operativo Anual, que contenga el cronograma de atención en formación profesional y orientación ocupacional para el actual año.

Debido a la naturaleza de los centros de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC, que se encuentran ubicados en 29 departamentos del país, se hace necesario establecer enlaces regionales y enlaces locales (solo para el INPEC), que ayuden a gestionar las actividades específicas de la atención.

Actividades de intermediación laboral

- Celebrar reuniones de articulación entre los enlaces regionales y locales para establecer el plan de atención de orientación ocupacional a brindar a cada establecimiento de reclusión atendido.
- Explicar al orientador encargado de la inscripción en el aplicativo de la APE de los internos participantes, que los caracterice bajo la denominación “Programa de resocialización” que se encuentra en la pestaña “Otros datos” del aplicativo.
- En el aplicativo de la APE, se debe ingresar el tipo de orientación brindada con su respectiva fecha en la parte de “Orientación individual”.
- Es indispensable diligenciar en los datos personales, el departamento y ciudad del centro de reclusión donde fue orientada la persona.
- Realizar seguimiento de las acciones concertadas y su debido cumplimiento.

Actividades de articulación con centros de formación

Para apoyar la inclusión de la población a la oferta de formación para el trabajo, se propone:

- Celebrar reuniones de articulación entre los enlaces regionales y locales para establecer el plan de atención de formación a brindar a cada establecimiento de reclusión atendido.
- Realizar seguimiento de las acciones concertadas y su debido cumplimiento.
- Establecer un canal de comunicación directo que permita alertar sobre posibles cierres de algún centro penitenciario ante contagios, no solo para reorganizar los planes de atención, sino también para velar por la salud de los colaboradores de la entidad.

Con base en dichas actividades, el cronograma de ejecución anual es:

Actividad	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Coordinar el acceso y desarrollo de programas de formación nivel titulada y complementaria presencial, de la población privada de la libertad				
Celebrar reuniones de articulación entre los enlaces regionales y locales para establecer el plan de atención de formación a brindar a cada establecimiento de reclusión atendido				
Realizar seguimiento de las acciones concertadas y su debido cumplimiento				
Brindar los servicios de la agencia pública de empleo del SENA, a la población privada de la libertad				
Celebrar reuniones de articulación entre los enlaces regionales y locales para establecer el plan de atención de orientación ocupacional a brindar a cada establecimiento de reclusión atendido				
Realizar seguimiento de las acciones concertadas y su debido cumplimiento				

Realizar evaluación general semestral sobre el avance de la atención			
Elaborar un informe estadístico de atención por parte de los enlaces nacionales.			

Seguimiento:

Desde la Dirección General se realizará seguimiento con reportes y retroalimentación de la ejecución con periodicidad mensual hasta diciembre de 2024, a los coordinadores de la APE y apoyos de atención a población vulnerable a nivel regional.

Responsables:

Ejecución en territorio: Direcciones Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinación regional Agencia Pública de Empleo, Coordinación Misional.

Nota:

Al momento de inscribir a las personas en el aplicativo de la APE para registrar la orientación, por favor recordar que deben ser marcadas como "Programa de resocialización", en la sección de "Otros datos" en "Programas especiales", esto es lo que permite identificar a esta población. De igual forma, no olvidar agregar el tipo y fecha del taller de orientación brindado.

2.2.3 VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

La trata de Personas es un delito que se caracteriza por el traslado de una persona con fines de explotación que pueden ser sexual, laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil, entre otros, sin importar el género, edad o lugar de origen de las potenciales víctimas.

Desde la Dirección General se remitirán a los coordinadores regionales, las víctimas verificadas por el Centro Operativo Anti Trata de Personas del Ministerio del Interior. A estas víctimas, la entidad pondrá a su disposición toda la oferta institucional.

Resultados previstos

100% de atención a las víctimas remitidas al SENA por el Ministerio del Interior.

Descripción de actividades

El Decreto 1069 de 2014, en sus artículos 23 y 24, expresan que El SENA en coordinación con el Ministerio del Trabajo, serán los principales responsables de ofrecer cupos en los programas de Formación para el trabajo y desarrollo humano a las víctimas de trata de personas, tanto en sus cursos presenciales como de los virtuales; certificar, si hay lugar a ello, las competencias y cualificaciones de la experiencia laboral de las víctimas de trata de personas; y asistirles mediante la orientación ocupacional apropiada a su condición.

Con base en lo anterior, las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Según la información suministrada por los Ministerios del Interior y del Trabajo, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se remitirán los listados de las víctimas a los coordinadores regionales.
- Se cuenta con un tiempo máximo de 1 (un) mes para contactar a la víctima y brindarle la orientación ocupacional personalizada para direccionarla a los servicios de la Entidad.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- Se debe levantar acta que evidencie la orientación brindada, ya que se constituye en el soporte que reporta el SENA a los Ministerios.
- Finalmente, se recomienda estar atentos a las citaciones que puedan llegar por parte de los comités departamentales de lucha contra la trata de personas, ya que es posible que la regional reciba una invitación para participar en dichos espacios.

Seguimiento

Después de un mes de enviada la información de la víctima, se solicitará al coordinador que envíe toda la información de la atención brindada.

Responsables

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2.2.4 COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLO ROM

Desde el SENA se busca promover la inclusión de los grupos étnicos Indígenas y Rrom a la oferta institucional con enfoque pluralista y diferencial, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los diversos instrumentos de política Pública, entre ellos: Plan Nacional de Desarrollo, Sentencia T-302 de 2017 – Pueblo Wayuu- Guajira, Auto 004 de 2009 y Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Resultados previstos:

Atender bajo las estrategias de la Agencia Pública de Empleo a comunidades indígenas y Rrom, acordadas según las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y demás líneas para la atención de estos grupos étnicos.

Descripción de actividades:

Teniendo en cuenta la misión institucional la APE junto con los Centros de Formación debe adelantar acciones de formación, intermediación laboral y emprendimiento orientada a la inclusión de estos grupos étnicos de forma concertada, flexibilizando la oferta y teniendo en cuenta sus características culturales (Inclusión del enfoque diferencial).

Seguimiento:

Las regionales remitirán a la Coordinación Nacional de la APE, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, informe cualitativo y cuantitativo con los avances de la gestión realizada con la población Rrom e indígena, con el fin de reportarlos a las entidades a las que haya lugar.

Responsables:

Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional y equipos regionales Agencia Pública de Empleo del SENA.

2.2.5 POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP):

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos derivados de los derechos constitucionales de estas poblaciones, ratificados por la Honorable Corte Constitucional a través de diferentes sentencias y Autos, los cuales se encuentran en el marco de la ley 70 de 1993, Decreto Ley 4635 de 2011 y Ley 1955 de 2019, y lo normado en el Plan Nacional de Desarrollo. A continuación, se enuncian los lineamientos, que tienen como propósito incidir en la incorporación del enfoque diferencial étnico NARP en la oferta institucional, además de dar cumplimiento al 100% de metas asignadas para la atención de comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales definidas por Regional y Centro de Formación, las cuales hacen parte de los compromisos derivados de la consulta previa efectuada con estas poblaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad.

Resultados previstos:

1. Dar continuidad a los procesos de concertación con líderes de Consejos Comunitarios, organizaciones territoriales que representan a estas poblaciones, para generar los ajustes con enfoque diferencial propio NARP que sean requeridos por estos colectivos para la oferta institucional.
2. Cumplimiento a compromisos derivados de la concertación y consulta Previa efectuada con sujetos colectivos, líderes y representantes de Organizaciones y Consejos Comunitarios, desarrollados en cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo, Sentencias, Decreto Ley 4635 de 2011, Autos: 005 de 2009, 266 de 2017, 073 de 2015, entre otros. Entre los colectivos priorizados se destacan:
 - Planes Específicos: San Andrés de Usaragá, Villa María de Purichá, Pizarro, ACADESAN, Curvaradó, MAKANKAMANÁ, Consejo Comunitario de la cuenca del río Curvaradó, 5 Consejos Comunitarios del Municipio de La Tola – Nariño (Playas Unidas, Progreso del Campo, Río Nerete, Punta Mulatos y la Esperanza – (incluidos en el Auto 073), Comunidad Santo Madero en Bolívar, Consejos Comunitarios Cocomacia, Cocomaseco, Cocomasur; consejos comunitarios de San Francisco, Alto Guapi, Guapi Abajo, Río Guajui, Río Napi, y La Tola: CC La Esperanza, CC Punta Mulatos, CC Progreso del Campo, CC Progreso del Río Nerete y CC Playas Unidas, CC La Voz de los Negros, CC Pizarro, ACADESAN, Yurumanguí, CC Nispero, entre otros.
 - Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC: Consejo Comunitario Afrodescendientes de Ayapel, Comunidad Afrocolombiana de Montelibano, Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca y Microcuencas de los ríos Teta y Mazamorrero, Consejo Comunitario la Nueva Esperanza del Hoyo, Comunidad Afrocolombiana El Alto de la Vuelta y El Perro de Valledupar. Consejo Comunitario Villa Arboleda, Cuencas de Jiguamiando, Consejo Comunitario Local de Tanguí, Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato – Cocomaunguia, Comunidad Afro de Bellavista, Cuencas de Jiguamiando (también se atiende la Sentencia de Restitución de Tierras), Corregimiento Puerto López: Consejos Comunitarios: Villa grande, La Esperanza y Chaparrosa, entre otros.
 - Sentencia Consejo Comunitario Renacer Negro, Consejo Comunitario de la cuenca del río Yurumanguí, Sentencia T 622 Río Atrato: ASCOBA, COCOMACIA, COCOMAPOCA, entre otras.
 - Medidas CERREM definidas para poblaciones NARP.

Descripción de actividades

El Decreto 1069 de 2014, en sus artículos 23 y 24, expresan que El SENA en coordinación con el Ministerio del Trabajo, serán los principales responsables de:

- Generar jornadas focalizadas de oferta institucional para estas comunidades, dirigidas a

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- sujetos colectivos, Organizaciones y Consejos Comunitarios, todo desarrollado a través de procesos participativos y de concertación.
- Promover su inclusión laboral y el desarrollo de estrategias que mitiguen las barreras de acceso al mercado laboral. Incentivando su participación en ferias de empleo, orientación ocupacional personalizada, sensibilización a empresarios para promover su contratación.
 - Efectuar divulgación y promover la participación de las poblaciones Negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales en la feria de empleo y emprendimiento NARP, a desarrollarse el 20 de mayo en conmemoración del día de la afrocolombianidad.
 - En zonas con mayor presencia de estas poblaciones dar prioridad a la contratación de instructores de sus comunidades para el desarrollo de la formación con conocimiento del contexto, promoviendo su acceso y participación.
 - Realizar actividades de orientación al emprendimiento para la población NARP.
 - Los Centros de Formación deben verificar e impulsar la caracterización de la población como negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en el aplicativo Sofia plus. Promover la ampliación de cobertura con instituciones educativas étnicas NARP.

Prioridad Estratégica: Conmemoración día nacional de la Afrocolombianidad - 20 de mayo: Para esta importante conmemoración se debe tener en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Evidencia
Alistamiento del evento virtual o presencial: Puede ser campaña, festival o eventos culturales en conmemoración y reconocimiento de su identidad, incluyendo en lo posible a las organizaciones e instituciones que adelantan acciones en beneficio de estas comunidades, motivando la participación de aprendices y buscadores de empleo. Logística requerida y aliados territoriales.	3 al 25 de abril de 2024	Actas, correos electrónicos.
Difusión del evento de conmemoración en redes y medios de comunicación	26 de abril al 17 de mayo de 2024	Piezas comunicativas, publicaciones en medios, conferencias, Facebook live, muestras gastronómicas, audiovisuales, musicales, entre otros.
Desarrollo del evento.	20 de mayo 2024	Fotografía, video, listados de asistencia, Publicaciones en medios institucionales, Regionales o Nacionales.
Envío del informe con las evidencias de la acción desarrollada	1 de junio 2024	Informe con evidencias remitido a Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo eborquezv@sena.edu.co

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Seguimiento:

Trimestral hasta diciembre de 2024, o de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente rector de cada componente de política pública o normativa.

Responsables:

Ejecución en territorio: Direcciones Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinación regional Agencia Pública de Empleo, Coordinación Misional, Líderes de población Víctima de la violencia.

2.2.6. MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Con el propósito de cerrar brechas históricas y la generación de más oportunidades para el bienestar de la mujer, se definen como estrategias la promoción de un mayor acceso y participación en mejores condiciones para las mujeres en el mercado laboral.

Resultados previstos

En este sentido se pretende alcanzar 200.000 colocaciones de empleo para mujeres, en el 2023, en el cual, el SENA a través de los servicios de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo aportará para tal fin, para la vigencia 2023 con las siguientes metas:

MUJERES TOTAL	META TOTAL COLOCACIONES	META TOTAL ORIENTADOS
	202.940	732.889

Descripción de actividades

Para promover la inclusión de las mujeres se adelantarán las siguientes estrategias:

- Programar una jornada de orientación ocupacional dirigida a las mujeres de la región en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer.
- Sensibilizar a las empresas para la consecución de vacantes dirigidas a mujeres en articulación con la Coordinación Relaciones Corporativas.
- Articular acciones con los mecanismos de género territoriales (Secretarías Departamentales y Municipales de la Mujer, entre otros), con el fin de establecer las alianzas y definir agendas para el desarrollo de las estrategias orientadas a la inclusión laboral de las mujeres.
- Programar durante el 2023, mínimo dos jornadas de orientación ocupacional e intermediación laboral con mujeres buscadoras de empleo en la región.
- Articular con las oficinas de comunicaciones regionales la difusión de ofertas enfocadas en mujeres.
- En el marco de la articulación SENA/ Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM, se continuará con el desarrollo de jornadas de empleo para mujeres en las regiones priorizadas por la CPEM, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad de vacantes en la zona.
- En el marco de la iniciativa de Paridad de Género – IPG, liderada por el Ministerio del Trabajo y el BID, la cual pretende el cierre de brechas laborales entre hombres y mujeres en el mercado Laboral, la entidad tiene el compromiso de contribuir en la estrategia: “Identificar carreras técnicas, tecnológicas y profesionales con alta presencia masculina para incentivar la participación de las mujeres, y gestionar alianzas con empresas para lograr la vinculación

laboral de las mujeres en estas áreas”. Para tal fin, los equipos regionales de las APE, deben gestionar la consecución de vacantes para mujeres en ocupaciones que históricamente han estado “masculinizadas”. Para apoyar esta gestión se remitirá Boletín del Observatorio Laboral para análisis e identificación de las ocupaciones en el aplicativo de la APE, de tal manera que se divulguen las vacantes disponibles en estas áreas a las mujeres que cumplan con el perfil requerido.

Seguimiento:

Las oficinas regionales de la Agencia Pública Empleo deben reportar la gestión en el Aplicativo de la APE, de los diferentes eventos que, desde la Coordinación Nacional, se programen para la inclusión de las mujeres, entre ellas las jornadas de orientación ocupacional con enfoque de Género. Previo a estas jornadas, se solicitará a soporte APE la creación del evento en el aplicativo para el registro de las regionales, y posterior los respectivos reportes de los principales indicadores de intermediación Laboral.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2.2.7. SOBREVIVIENTES DE MINAS ANTIPERSONAL (POLÍTICA NACIONAL DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL).

El SENA en articulación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Grupo Descontamina Colombia, despliega acciones en torno a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en el territorio nacional; estas acciones incluyen la focalización y priorización de zonas y comunidades, donde la entidad interviene, brindando acciones en educación a personas y comunidades en el manejo del riesgo causado por las Minas Antipersonales (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE).

Teniendo en cuenta que esta población, también se encuentra caracterizada como Víctimas de la violencia, las acciones adelantadas para su inclusión en la oferta de la entidad se encuentran enmarcadas en el documento orientador para la atención de la población víctima de la violencia.

Resultados previstos:

Para la vigencia 2023, se estableció como meta para la inclusión de estas poblaciones a la oferta de formación para el trabajo, lo siguiente:

POBLACIÓN	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
Sobrevivientes Minas Antipersonales- Total.	135	105

Descripción de actividades:

- En articulación con la Dirección de Formación Profesional y la OACP- Grupo Descontamina Colombia, brindar acciones en educación a personas y comunidades en el manejo del riesgo causado por las Minas Antipersonales (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE) en las zonas focalizadas por la OACP.
- Gestionar con los equipos regionales la inclusión a la oferta institucional de las víctimas de Minas Antipersonal a través de acciones de orientación ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en la identificación de ideas de negocio y creación o fortalecimiento de

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

unidades productivas. Para la inclusión a la oferta institucional, se recomienda focalizar a la población a través de acercamientos con las secretarías de gobierno municipal y departamental, asociaciones de víctimas de MAP y MUSE, Unidades Territoriales de Víctimas y Personerías.

- Teniendo en cuenta que esta población, también se encuentra caracterizada como Víctimas de la violencia, las acciones adelantadas para su inclusión en la oferta de la entidad, también se encuentran enmarcadas en el documento orientador para la atención de la población víctima de la violencia.

Seguimiento:

Trimestralmente se efectuará reunión entre la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP- Grupo Descontamina Colombia, Dirección de Empleo, y equipos Regionales para hacer seguimiento a la Gestión adelantada en el marco del Plan de Acción definido por la OACP, y en el cual el SENA contribuye para su implementación.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2.2.8. PERSONA MAYOR

Son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Generalidades:

- Las empresas que vinculen a esta población tienen derecho al 120 % deducible del impuesto sobre la renta del valor de los salarios y prestaciones sociales, contando siempre que correspondan por lo menos al 2.5 % de la planta de personal para empleadores que posean un número de trabajadores menor a cien (100) empleados.
- El requisito de vinculación del 2,5 % se incrementará en un 0,5 % por cada 100 empleados adicionales, sin pasar del 5 % de la planta de personal”.
- Recuerde que para acceder a la deducción que menciona el artículo 2 de la Ley 2040, el empleador deberá vincular al adulto mayor por lo menos durante un (1) año y con posterioridad a la vigencia de la Ley.
- Es criterio de desempate en los procesos de contratación públicos (se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas adultas mayores).
- Personas mayores de 60 años que se encuentran en condición o riesgo de vulnerabilidad y requieren actualizar sus competencias laborales mediante acciones de certificación de competencias y/o formación complementaria para acceder a estrategias de generación de ingresos que favorezcan su inclusión social.

- Con el fin de contribuir a la calidad de vida de esta población, desde la Red de Salud y Servicios Personales de la Dirección de Formación Profesional se cuenta con los siguientes programas de formación:
 - Nivel operario: Cuidado básico de personas con dependencia funcional.
 - Profundización Técnica: Desarrollo de habilidades para la asistencia integral a la persona mayor dirigida a auxiliares de enfermería.
 - Nivel complementario (40 horas): Cuidados con el adulto mayor.

Descripción de actividades:

Las regionales deben propender por buscar articulación con las alcaldías y gobernaciones de sus territorios con fin identificar oportunidades para promover acciones que conlleven a la atención de la población Adulto Mayor. Por otro lado, deben participar en las diferentes actividades que se lideren y organicen desde la Dirección General y que tengan impacto en sus territorios en atención a esta población.

Las 33 regionales deberán seguir promoviendo en sus actividades diarias los servicios de gestión y colocación de empleo para la población Adulta Mayor.

Seguimiento:

Teniendo en cuenta los compromisos nacionales que como entidad tenemos respecto a la inclusión laboral de la población Adulto Mayor, se realizará seguimiento trimestral.

Las 33 regionales deberán notificar a la Coordinación Nacional de la APE de cualquier actividad que desarrollen en el marco de la atención a la población Adulta Mayor por iniciativa o en conjunto liderada por un actor externo como la Unidad del SPE, Ministerio de Trabajo u Otro.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

2.2.11 MIGRANTES VENEZOLANOS

Objetivo: prestar los servicios de gestión y colocación de empleo a la población migrante y retornados fortaleciendo su ruta de atención y generándoles acercamiento a una oferta formal.

Para la atención de la población migrante venezolana regular o irregular se debe promover el acceso a la oferta institucional del SENA (formación complementaria, formación titulada (auxiliar, operario, técnico), intermediación laboral, sensibilización al emprendimiento y certificación por competencias laborales) siguiendo la ruta de atención a población migrante venezolana.

Resultados previstos

Atender los compromisos pendientes del CONPES 3950 de 2018, relacionados con:

- Certificar el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de la población retornada y migrantes venezolanos regulares, para contribuir a la inserción laboral en el territorio colombiano.
- Capacitar, a través de programas de formación complementaria, a la población retornada y migrantes desde Venezuela para actualizar y fortalecer las competencias para asumir nuevos desempeños laborales.
- Sensibilizar, asesorar y entrenar a través de los Centros de Desarrollo Empresarial a la población migrante desde Venezuela regular e irregular, para apoyar la estructuración de sus ideas de negocios.

Responder los requerimientos de la Ley 2136 Política integral Migratoria y los nuevos compromisos establecidos en el CONPES 4100.

Descripción de actividades:

Atender los lineamientos de la circular radicada el 25 de julio de 2019 con radicado No 04-3-2019-000115), para la prestación de servicios de formación, certificación de competencias laborales, gestión de empleo y servicios de emprendimiento a ciudadanos venezolanos y otros extranjeros.

Los orientadores ocupacionales de las Agencias Públicas de Empleo brindarán los servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a toda la población migrante independientemente que se encuentren regularizados o irregulares, de acuerdo con sus necesidades y el perfil ocupacional.

Las regionales deben participar en los diferentes programas que se lideren desde la Dirección General y que tengan impacto en sus territorios y que se realicen en conjunto con el Gobierno Nacional, aliados estratégicos o actores internacionales.

Seguimiento:

Las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional, así como las convocatorias especiales u otras actividades programadas por el Gobierno o por la Dirección de Empleo y Trabajo que puedan darse en el marco del ejercicio para promover la empleabilidad en la población migrante o retornada deben tener participación de las regionales de manera oportuna y reportadas antes, durante o posterior a los eventos; al enlace de la Coordinación Nacional de la APE.

Teniendo en cuenta los compromisos nacionales que como entidad tenemos respecto a la inclusión laboral de migrantes y retornados, se realizará seguimiento en la medida en que se presenten la programación de eventos y actividades.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Las 33 regionales deberán notificar a la Coordinación Nacional de la APE de cualquier actividad que desarrollen en el marco de la atención a migrantes sea por iniciativa o en conjunto liderada por un actor externo como la Unidad del SPE, Ministerio de Trabajo, Cooperante Internacional u Otro.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo y Directores Regionales

2.3 ESTRATEGIAS PROGRAMAS SOCIALES DE GOBIERNO

2.3.1 ALERTAS TEMPRANAS EN DERECHOS HUMANOS

En el marco de la ley 24 de 1992, Decreto N°2124 de 2017, "...por el cual se reglamenta el sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que ponen en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto..." (Ver anexo 6: Decreto No. 2124 de 2017).

Resultados previstos

Implementación, cumplimiento y reporte oportuno de gestión desarrollada en atención a las recomendaciones emitidas para la Entidad a nivel territorial, por parte de la Defensoría del Pueblo – Defensoría delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH.

Descripción de actividades

- a. Coordinar con el Director Regional las acciones y estrategias en prevención y atención en situaciones de vulneración de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ampliando cobertura a las zonas y poblaciones en afectación o riesgo con enfoque diferencial e interseccional.
- b. Coordinar la asistencia a las sesiones de seguimiento y evaluación programadas para tal fin. Este cumplimiento es sujeto de seguimiento por parte del Ministerio Público, a desarrollarse en el marco de los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida. En caso de ser de alto nivel se debe contar con la participación del Director Regional.
- c. Apoyar el Informe periódico del Director Regional a la Defensoría del Pueblo delegadasat@defensoria.gov.co y a la Coordinadora Nacional de la Agencia Pública de Empleo con los avances en la implementación de las recomendaciones generadas.
- d. Soportar el registro de alertas tempranas en la plataforma SIGOB- CIPRAT, informando cada dos meses los avances generados frente a las mismas y anexando los soportes documentales de gestión.

Seguimiento:

Bimestral con verificación en la plataforma SIGOB CIPRAT y periodicidad definida en el Decreto 2124 de 2017 de respuesta rápida y periódica a la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General y delegadas.

Responsables

Ejecución en territorio: Direcciones Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinación regional Agencia Pública de Empleo, Coordinación Misional.

2.3.2 PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DD.HH.

En el marco del Decreto 1314 de agosto de 2016, Comisión Intersectorial - Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de DD.HH., a nivel nacional se atenderán las siguientes prioridades estratégicas:

En el marco del cumplimiento institucional derivado de compromisos adquiridos a partir del Decreto 1314 de 2016 de Presidencia de la República, según el cual se coordina y orienta el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas Sociales y Defensoras de Derechos Humanos; siendo deber del Estado Colombiano dar respuesta a la Honorable Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, Auto 098 de 2013 y al seguimiento efectuado por parte del Ministerio Público. A continuación, se describe esta prioridad estratégica de Gobierno Nacional.

Resultados previstos:

Implementación del Plan de Acción institucional generado en cumplimiento del Programa integral de Garantías - PIG para Mujeres Líderesas Sociales y Defensoras de Derechos Humanos.

Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral y productiva de las líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos, como impulsor de su desarrollo humano, social y comunitario.

Descripción de actividades:

- Coordinar la orientación ocupacional a las líderes sociales y defensoras de derechos humanos, identificando sus intereses ocupacionales, y efectuando acompañamiento en la intermediación laboral y acceso a la oferta institucional.
- Articular la ruta de atención para población vulnerable, entre ellas las líderes sociales y Defensoras DDHH, promoviendo su acceso a la formación profesional y al emprendimiento.

De todo lo anterior, se deben generar evidencias, las cuales serán enviadas e incluidas en el informe trimestral.

Seguimiento:

Dado el reporte institucional de avance requerido para dar respuesta a Ministerio de Interior, Corte Constitucional y la Procuraduría delegada en Derechos Humanos. A continuación, se detalla el cronograma de entrega de reporte de avance a cada uno de los compromisos, el cual deberá ser enviado oportunamente a la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.

FECHA ENVIO DE AVANCES.	TRIMESTRE
24 de marzo 2024 , fecha de entrega de informeregional para consolidación del informe institucional.	Trimestre uno: Informe correspondiente a la vigencia del periodo de enero- a marzo de 2024.
16 de junio 2024 fecha de entrega para consolidación del informe Interinstitucional	Trimestre dos: correspondiente al periodo de abril a junio de 2024.
19 septiembre 2024 fecha de entrega para consolidación del informe Interinstitucional	Trimestre tres: correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2024.
12 diciembre 2024 fecha de entrega para consolidación del informe Interinstitucional final.	Informe final: correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2023.

Responsables

Ejecución en territorio: Direcciones Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinación regional Agencia Pública de Empleo, Coordinación Misional.

2.3.3 PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL DE NNA (Niños, niñas y adolescentes)

El SENA hace parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNNA Decreto 1784 de 2019). Asumiendo el compromiso de apoyar la estrategia de prevención de estas problemáticas con la implementación de su oferta institucional a nivel nacional y en articulación intersectorial en los territorios priorizados.

Resultados previstos:

Gestión institucional apoyando el objetivo “Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.”. Desplegando la oferta institucional, en los municipios y comunidades que se prioricen en la Comisión Intersectorial y en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo con recomendación para la Entidad.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Descripción de actividades:

Acción	Productos o servicios asociados a las acciones
Fomentar oportunidades de empleo dignos a adultos responsables de niños, niñas y adolescentes.	Desarrollar acciones de intermediación laboral en los territorios priorizados, contribuyendo a la estabilización socioeconómica de las familias.
Programas de emprendimiento y formación para el trabajo correspondientes a las expectativas de curso de vida de adolescentes en edad de trabajar, así como acordes al contexto territorial donde se ubiquen las familias de niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual.	<p>Coordinar con los subdirectores de Centro las acciones de formación profesional integral dirigidas a la población, ubicada en los centros o sedes cercanas a las zonas de riesgo.</p> <p>Apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de articulación intersectorial territorial para mitigar factores de riesgo de estas problemáticas.</p>

Seguimiento:

Bimestral a partir de informes estadísticos de la Entidad e informes regionales en casos priorizados en el marco de los Planes de Acción territoriales.

Responsables:

Ejecución en territorio: Direcciones Regionales, subdirectores de Centro, Coordinación regional Agencia Pública de Empleo, Coordinación Misional.

2.4. PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET

El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que va a reflejar la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto por lo que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo. El objetivo de los PDET es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Los PDET están conformados por 170 municipios (Decreto 893 del 28 de mayo 2017), agrupados en 16 Subregiones y en 19 Departamentos (Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, César, Chocó, Córdoba, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Tolima y Valle).

En ese sentido, vale la pena destacar que dentro de la política para la Estabilización y la Consolidación denominada Paz con Legalidad (2018-2022) se definieron los lineamientos generales que marcan la hoja de ruta para las entidades del gobierno nacional, en aras de dar cumplimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Para ello se ponen en marcha acciones para brindar los servicios institucionales en los territorios más afectados por el conflicto armado, aportando de este modo a la disminución de la pobreza, las economías ilícitas y mejorando la calidad de vida de las personas ubicadas en estos municipios.

La coordinación armónica para intervenir los municipios PDET está en cabeza de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) y la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), quienes

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

bajo una plena articulación con las políticas de derechos humanos y de seguridad establecen lineamientos y responsabilidades a las entidades del Gobierno Nacionales de acuerdo con su misión.

En esa medida, es relevante aclarar cuáles son las líneas de esta política pública que le corresponden al SENA en el marco de sus competencias legales.

- Formación para el trabajo.
- Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Servicios de gestión y orientación para la inclusión laboral.
- Asistencia técnica y emprendimiento.

Para la atención de la población en municipios PDET, se recomienda tener en cuenta las poblaciones focos de atención de los diferentes Políticas Públicas y Normatividad vigente entre las que se encuentran Sentencias y Autos diferenciales expedidos por la Corte Constitucional, leyes y documentos CONPES.

La Agencia Pública de Empleo del SENA APE, fija como objetivo la atención a la población en municipios PDET, mediante acciones que permitan la disminución del desempleo, a través de la prestación de servicios de fortalecimiento de la orientación ocupacional e intermediación laboral.

Resultados previstos:

Contribuir a la meta anual de indicadores de inscritos, orientados, vacantes, colocaciones de la APE, a la implementación del Acuerdo de Paz sobre la atención de la población de los municipios PDET y a la proyección de acciones de orientación ocupacional que contribuyen a la marcación del Trazador de “Construcción de Paz” de los municipios PDET y PNIS-Programa Nacional integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

Descripción de actividades:

Teniendo en cuenta la reactivación económica el reto para 2024 es realizar “Jornadas de Oferta institucional” en los 170 municipios PDET de forma virtual o presencial. Para realizar estas jornadas se debe tener en cuenta:

- La viabilidad de la modalidad de estas jornadas en el caso de que sea virtual es necesario evaluar la factibilidad de conectividad. Por otro lado, para la modalidad presencial es necesario evaluar el acceso al municipio en aspectos relacionados de cómo llegar a estos y las condiciones de seguridad del municipio.
- Se recomienda la articulación de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) con el enlace territorial, las Alcaldías y Gobernaciones, para la programación, focalización de la población y las avanzadas antes de las jornadas.
- Tener en cuenta el uso de las Oficinas Móviles para los municipios en el caso que sea viable su trayecto y los recursos necesarios.

Seguimiento:

Seguimiento mensual hasta diciembre de 2024.

Responsables:

Coordinaciones Regionales de la Agencia Pública de Empleo

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

2.5. CONVENIOS

2.5.1 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SENA

En el marco de la atención brindada al sector Defensa, la entidad tiene suscrito el convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional; desde la misión de la Agencia Pública de Empleo se apoya con la gestión de intermediación laboral y orientación ocupacional al personal que hace parte de estrategias y políticas del sector que se lideran desde el Ministerio de Defensa Nacional.

El personal para vincular a dichas estrategias y que hace parte de políticas del sector son:

- Veteranos de Fuerza Pública: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor o que han participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales, así como miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en ocasión del mismo.
- Personal Servicio Militar Ley 1861: jóvenes que ingresan a prestar su servicio militar y durante el último mes de servicio, se encaminan acciones hacia la readaptación a la vida civil que incluye acciones de orientación ocupacional y formación por parte del SENA.
- Personal del Programa Preparación para el Retiro – PPR. Programa que acoge a los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesional que se encuentran en proceso de adaptación a la vida civil y con asignación de retiro al cumplir 19 años de servicio.

Descripción de actividades

Para la atención de este personal se programan los siguientes eventos de acuerdo con la demanda:

- Jornadas de orientación ocupacional.
- Ferias de servicios.
- Socialización de Oferta de Servicios SENA – APE.
- Conocimiento y uso de plataformas SENA.
- Socialización de oferta académica.
- Articulación de atención a través de oferta social empresarial.

Seguimiento

Trimestral.

Responsables

Coordinaciones Regionales de la Agencia Pública de Empleo.

2.5.2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR ENTRE ELSENA Y LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN

En aras de dar un cumplimiento a lo dispuesto para la implementación del Acuerdo Final con población exintegrante de las FARC, el 26 de enero de 2018, el SENA y Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN –antes Agencia Colombiana para la Reintegración ACR-; en la presente vigencia han realizado la etapa preconvenional del convenio y a la fecha se encuentra en etapa de revisión y firmas, esperando se suscriba antes de terminar la presente vigencia; una vez se cuente con el mismo, será socializado con todas las regionales.

El objeto del convenio a suscribir es: *“Aunar esfuerzos técnicos, físicos y administrativos, para facilitar la inclusión productiva sostenible de la población objeto de atención misional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, sus familias y las comunidades receptoras”.*

El convenio tiene previsto la conformación de Equipos Coordinadores Regionales por parte del SENA, los cuales se conformarían con el Director Regional y Coordinadores o Líderes de área (Formación Profesional, Emprendimiento, SENA Emprende Rural y Agencia Pública de Empleo). Cada Regional debe hacer la designación de una persona que representará a la APE en el Equipo de Coordinación Regional para la definición, coordinación e implementación y seguimiento de acciones de la Línea de Generación de Empleo.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, es la encargada de la focalización y caracterización de la población para definir qué servicio de atención se prestará por medio de las líneas de acción del Convenio (Acceso a programas de formación, Generación o fortalecimiento de Unidades Productivas, Generación de Empleo, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y Fortalecimiento Institucional).

Responsables:

Coordinaciones Regionales de la Agencia Pública de Empleo.

2.5.3 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 003 – 2020 SENA – ICBF

Marco Interadministrativo 003 – 2020 SENA – ICBF suscrito el 31 de diciembre de 2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, físicos y administrativos, para facilitar la inclusión social y productiva de la población objeto de atención misional del ICBF, sus familias y agentes educativos a través de la oferta institucional del SENA”.

Descripción de actividades

- Orientación ocupacional e intermediación laboral.
- Formación profesional en nivel titulado y complementario, pertinente a cada grupopoblacional y en concordancia con los lineamientos vigentes en el SENA.
- Evaluación y certificación de competencias laborales a agentes educativos, adolescentes, jóvenes y sus familias de las áreas misionales del ICBF.
- Sensibilización, asesoría y orientación a adolescentes, jóvenes, y sus familias para apoyar la estructuración de ideas de negocio.
- Cualificación y formación profesional de agentes educativos de los programas de prevención y protección de ICBF.
- Articulación del ICBF con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otros actores para ampliar la cobertura y fortalecer el impacto de la oferta del SENA.
- Concertación y desarrollo de proyectos especiales que favorezcan acciones de atención diferencial a los grupos poblacionales que así lo requieran, en el marco de la misionalidad, capacidad institucional y reglamentación vigentes en cada una de las entidades convenientes.

Seguimiento:

Las regionales deberán remitir durante los dos primeros meses de la vigencia 2024 los delegados por el SENA asignados para el convenio en su territorio, sea porque se cambió el profesional o ratificado si continua el mismo delegado en la vigencia 2023 a través de oficio firmado por el director regional o desde el correo del director regional.

Los directores regionales o quien deleguen deberán remitir el plan de acción regional establecido para la vigencia 2024, así como el acta firmada por los delegados tanto de SENA como de ICBF aceptando las acciones antes que finalice el primer trimestre.

Mediante los informes semestrales de carácter cualitativo y cuantitativo que las regionales enviarán a la Coordinación Nacional de APE, los cuales dan cuenta de las acciones desarrolladas y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de Acción Anual Regional.

Responsables:

Coordinaciones Regionales de la Agencia Pública de Empleo.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601
5461500

2.6 POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA

En cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 219 de 2011, el SENA viene destinando recursos específicos a través de la Ficha Bpin Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel Nacional - Código 202300000000050, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población; las cuales se enuncian posteriormente en el presente documento.

Objetivo General:

Mejorar las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la eficacia e impacto de los servicios para la inserción laboral y productiva de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado
- Facilitar de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a los diferentes niveles de formación para la inclusión laboral y productiva
- Incrementar la participación de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a la ruta de emprendimiento

A nivel regional, se cuenta con un equipo de atención a población víctima y vulnerable, quienes, desde la Agencia Pública de Empleo, apoyan el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y demás normatividad vigente; asimismo, las metas establecidas en el proyecto Bpin, la articulación de acciones en el marco de la oferta institucional en los diferentes espacios de implementación de política pública, entre ellos los Subcomités técnicos, jornadas de concertación, presencia en los CRAV.

2.6.1 INDICADORES Y METAS:

Indicador	Meta 2024
Personas Orientadas	303.694
Aprendices Formados	436.155
Cupos de formación	610.616
Planes de Negocio Formulados	3.006
Unidades Productivas creadas	1.653
Colocaciones	

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601
5461500

2.6.2 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

2.6.2.1 PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES

Resolución 0388 de 2013, “Por el cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado”, por lo anterior la Entidad, promoverá espacios de concertación de acciones en el marco del portafolio de servicios del SENA, con diferentes actores como mesas departamentales y municipales, representantes de la población, enlaces de víctimas municipales, organizaciones de base, entre otras.

Resultados previstos:

- Identificar las necesidades de la población víctima y articular con las áreas misionales de la regional el acceso a la oferta institucional requerida.
- Brindar una atención acorde a las necesidades identificadas.

Descripción de actividades:

- Promover espacios de concertación de acciones con los representantes de las mesas de participación departamentales y municipales, en el marco del portafolio de servicios de la Entidad.
- Convocar o participar en espacios para socializar la oferta institucional y concretar acciones de formación, asesorías en emprendimiento, CCL, etc. para garantizar la atención de las poblaciones de acuerdo con las necesidades específicas.
- Registrar los procesos de concertación adelantados en el formato de acta GD-F-007 Formato de Acta y Registro de Asistencia y en la matriz GEOOE-F-008 - Formato de Seguimiento a las acciones concertadas con población víctima (Descargar los formatos de Compromiso en: Red de Proceso, Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, Formatos). Adicionalmente es importante seguir los lineamientos de calidad y forma de presentación de acuerdo con las instrucciones de los formatos establecidos.
- Reportar las evidencias de los procesos adelantados en la carpeta compartida del SharePoint dispuesta para tal fin y que será remitida a cada Enlace Regional.

Seguimiento:

El seguimiento se realizará tomando como fecha de inicio de la estrategia el mes de enero, Por su parte, las regionales reportarán los procesos de concertación adelantados de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE REPORTE DE LAS ACCIONES CONCERTADAS		
PERIODO	FECHA ENVÍO	OBSERVACIONES
15 ENERO AL 15 ABRIL	19/04/2023	Se debe remitir los procesos adelantados en este periodo.
15 ABRIL AL 30 JULIO	5/08/2023	Avances de la gestión del periodo anterior y las nuevas concertaciones realizadas.
1 AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE	6/12/2023	Avances de la gestión de los periodos anterior y las nuevas concertaciones realizadas.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Responsables:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.6.2.2. CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (CRAV)

Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 "...En cumplimiento del compromiso de responsabilidad compartida y colaboración armónica las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas CRAV, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima...", por lo anterior el SENA como entidad perteneciente al SNARIV debe hacer presencia en estos espacios para socializar la oferta institucional.

Resultados previstos:

- Socializar la oferta Institucional y promocionar los servicios y estrategias de empleabilidad de la APE, entre ellas el acceso preferente y ferias de emprendimiento.
- Presencia en el 100% de los 35 CRAV dispuestos a nivel regional.

Descripción de actividades:

- Asignar el responsable o responsables de asistir a los CRAV, así como solicitar al gerente del centro regional un espacio adecuado con conectividad que permita brindar información sobre la oferta de la Entidad y prestar los servicios a la población de una manera eficiente, oportuna y con calidad
- Definir con los gerentes de los CRAV o sus delegados el cronograma de atención de acuerdo con la dinámica de estos espacios para garantizar la presencia del SENA.
- Orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta institucional.
- Socializar la ruta de atención con enfoque diferencial para la población víctima, brindar asesoría en emprendimiento.
- Socializar la oferta y adelantar procesos de concertación de acciones con la población víctima, lo que permitirá dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan Anual Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Seguimiento:

La estrategia se desarrolla de manera autónoma en las regionales, teniendo en cuenta que el documento para formalizar la presencia del SENA en estos espacios se firma directamente entre el gerente del CRAV o sus delegados y el Coordinador de la APE regional o el enlace de Atención a Población Víctima.

Desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo se solicita un informe en el mes de marzo con la relación de las personas que asisten a los CRAV, el horario y calendario de atención, así como un cronograma con las actividades programadas.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2.6.3 SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento es un ejercicio de libertad en el cual los sujetos se afirman en su capacidad de decidir, por una idea que se convertirá en su proyecto de vida en términos sociales, individuales, culturales y económicos, que involucran tanto acciones como actores estratégicos que impulsan al crecimiento y desarrollo económico y social de la región.

Para brindar este servicio el SENA, cuenta con una ruta emprendedora que contiene cinco eslabones, los cuales se desarrollan a través de las asesorías impartidas por los dinamizadores de emprendimiento.

2.6.3.1 RUTA DE EMPRENDIMIENTO:

Con el objetivo de brindar una atención integral en el servicio de emprendimiento a la población víctima de la violencia, que incluya las líneas en esta área, se establece una ruta en la que se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento

- Sensibilización y orientación.
- Test perfil Emprendedor.
- Ideación-validación.
- Plan de negocios.
- Implementación de la Unidad Productiva y seguimiento.

2.6.3.2 PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS

Para brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional cuenta con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva.

Resultados previstos

- Identificar los potenciales emprendedores para direccionarlos a la ruta emprendedora.
- Aplicar los formatos dispuestos para el proceso que se encuentran en SIGA – Compromiso SENA (formatos: inscripción, programación, Acta); posterior a esto, se aplican los formatos de la caja de herramientas según cada fase de desarrollo de las asesorías.
- Fortalecer la articulación con la Unidad de Emprendimiento para impulsar la participación de la población víctima en las diferentes estrategias y programas de emprendimiento.
- Cumplir de las metas establecidas para cada regional de los indicadores planes de negocios y unidades productivas creadas y fortalecidas, mediante las asesorías para la formulación de planes de negocio y acompañamiento para la creación de unidades productivas.
- Gestionar articulación interinstitucional con entes territoriales, que permitan dar valor agregado a la gestión brindada por el SENA.
- Fortalecer de manera integral las competencias emprendedoras de la población
- atendida.

Descripción de actividades:

- Programar jornadas de sensibilización del emprendimiento a la población identificada con perfil emprendedor.
- Asesorar y guiar al emprendedor en la ideación y formulación del plan de negocios de acuerdo

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

con los formatos dispuestos en la caja de herramientas y, brindar acompañamiento en la creación de la unidad productiva (con recursos propios del emprendedor u otras de fuentes de financiación interna y externa, según sea el caso) haciendo seguimiento para el fortalecimiento de la unidad productiva (mínimo 4 visitas y máximo 6 visitas, una por mes).

- Participar en los espacios interinstitucionales para articular la oferta institucional con las ofertas del estado y en las jornadas convocadas por la UARIV en el marco del Sub-Comité Técnico de Indemnización Administrativa, para brindar asesoría en emprendimiento.
- Gestionar articulación interinstitucional estratégica con el sector público – privado para transferencia de conocimientos y accesos a recursos económicos que impulsen la creación o fortalecimiento de unidades productivas de población víctima en las diferentes convocatorias realizadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, entre ellas Fondo Emprender.

Seguimiento:

- Mensualmente, desde febrero hasta diciembre 2024, se generará desde la Coordinación Nacional de APE, un informe con la retroalimentación de la ejecución de los indicadores y la calidad en la gestión en los planes de negocio y unidades productiva.
- Nota: Tener en cuenta que el indicador planes de negocios formulados son factor de calificación para la gestión de los subdirectores como gerentes públicos.

Porcentaje de ejecución de cumplimiento mensual:

Mes	Planes %	Unidades %
Enero	0	0
Febrero	3	3
Marzo	12	11
Abril	23	23
Mayo	38	37
Junio	54	51
Julio	65	63
Agosto	76	75
Septiembre	87	86
Octubre	95	93
Noviembre	99	99
Diciembre	100	100

- Reportar las evidencias de los procesos adelantados en la carpeta compartida del SharePoint dispuesta para tal fin y que será remitida a cada Enlace Regional.

Responsables:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, Subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.6.3.2.FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS

Identificar unidades productivas creadas en la vigencia 2023, con el objetivo de aplicar el instrumento de diagnóstico dispuesto en la caja de herramientas para conocer el Estado del Arte de dichas unidades productivas e identificar el proceso de proceso de fortalecimiento.

Resultados previstos:

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- Contribuir con el posicionamiento de unidades productivas sostenibles para remitir a la Ruta de Emprendimiento para fortalecer competencias y habilidades emprendedoras que les permita participar en convocatorias Fondo Emprender y otras fuentes de financiación.
- Fortalecimiento de emprendedores en competencias de nivel administrativo y operativo para el mejoramiento de su gestión interna en el proceso de toma de decisiones con base a cifras, datos y hechos para responder a las necesidades y expectativas del mercado.
- Fortalecer el área comercial de las unidades productivas para potenciar su gestión de promoción y difusión de la Unidad Productiva, productos o servicios en beneficio del crecimiento de sus ingresos.

Descripción de Actividades:

- Aplicar a los emprendedores relacionados en la base de datos enviada por la Coordinación Nacional de la APE, la herramienta de diagnóstico para identificar situación actual real de las unidades productivas con el fin de identificar la hoja de ruta para su fortalecimiento.
- Analizar los resultados obtenidos con la herramienta de diagnóstico para definir la ruta de atención en el proceso de fortalecimiento que requiere la unidad productiva, para tal fin, se debe suministrar al emprendedor el informe de diagnóstico con las recomendaciones de mejora y plan de acción a seguir con base a la información que suministró en el levantamiento de información. Nota: este formato de diagnóstico y formato de informe se encuentran disponibles en la caja de herramientas.
- Articular con la Coordinación de Emprendimiento estrategias para fortalecer las capacidades de las unidades productivas, con miras a participar en las diferentes convocatorias de capital semilla.
- Acompañar y realizar seguimiento al proceso de fortalecimiento del emprendedor y de su Unidad Productiva.
- Gestionar con el Enlace Regional de Atención a Víctimas las formaciones requeridas por los emprendedores.
- Elaborar informe de las Unidades Productivas identificadas Vs. las Unidades Productivas encaminadas en la Ruta de Emprendimiento.
- Reportar las evidencias de los procesos adelantados en la carpeta compartida del SharePoint dispuesta para tal fin y que será remitida a cada Enlace Regional.

Seguimiento:

Mensual (última semana del mes) iniciando en febrero y finalizando en diciembre de 2023.

Responsables:

Coordinaciones regionales Agencia Pública de Empleo

2.6.3.3 FERIA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO

Una de las líneas estratégicas de la Dirección de Empleo y Trabajo, se encuentra la realización de dos (2) Ferias Nacionales de Emprendimiento para la Población víctima presencial a nivel nacional en los meses de Abril y Septiembre 2024.

Resultados previstos:

- Gestionar siquiera dos grandes ferias comerciales, una en cada semestre, fecha estratégica en el primer semestre el 9 de abril y, la segunda feria a convenir según lineamientos de la dirección de empleo y trabajo.
- Lograr la participación a nivel nacional de 500 emprendedores por cada gran feria con unidades productivas de diferentes sectores económicos.
- Brindar sesiones de fortalecimiento en temas comerciales y operativos, o según las necesidades más recurrentes de los emprendedores con el fin de mejorar sus habilidades para la exposición de sus productos en mercados ajenos a su zona de confort.
- Promocionar y posicionar las Unidades Productivas con sus productos o servicios en la

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

mentalidad del cliente objetivo y potencial que visite la feria.

- Fomentar el mejoramiento de los ingresos operacionales de las unidades productivas que participen de la feria.
- Promover la generación de redes de contacto (networking) entre unidades productivas participantes y visitantes.

Descripción de Actividades:

- Identificar los potenciales emprendedores para la aplicación de ficha técnica que permitirá identificar y filtrar los participantes en la feria.
- Generar espacios de articulación con el Coordinador de la APE, el Líder de Emprendimiento y el Operador, para definir logística de las actividades a desarrollar, entre ellas la invitación a trabajadores de empresas del sector público y privado, comunidad en general.
- Promover la articulación interinstitucional para aunar esfuerzos en pro de impulsar el desarrollo de la feria.
- Reportar las evidencias de la gestión adelantada en la carpeta compartida del SharePoint dispuesta para tal fin y que será remitida a cada Enlace Regional.
- Participar en las reuniones programadas y notificadas con anticipación por la Coordinación Nacional de la APE con el fin de presentar los avances, informar novedades y buscar soluciones y, evidenciar buenas prácticas que contribuyan con el desarrollo de la feria.
- Presentar informe con los resultados de la feria, con el fin de identificar oportunidades de mejora a implementar en futuros eventos de esta índole.

Seguimiento:

Se realizará de manera mensual (última semana del mes) iniciando en febrero de 2024 hasta finalizar la vigencia con el fin de establecer los resultados alcanzados y la identificación de buenas prácticas.

Responsables:

Subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.7 ESTRATEGIA ACCESO PREFERENTE A LA FORMACIÓN TITULADA

Artículo 130 de la Ley de Víctimas 1448 de 2011 – Capacitación y Planes de Empleo Urbano y Rural, El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica.

Por lo anterior la Entidad, diseñó e implementó la estrategia de Acceso Preferente a través de la cual se otorga hasta el 20% del total de los cupos ofertados en cada convocatoria a la población caracterizada como víctima de la violencia, incluida en el RUV. con el fin de promover la participación de esta población a los programas de formación titulada (auxiliares, operarios, técnicos, tecnólogos, así como Profundización Técnica y Especialización Tecnológica) en las modalidades presencial y virtual.

Resultados previstos:

Incrementar la participación de la población víctima de la violencia en los programas de formación titulada a través del 20% con relación a la vigencia 2024, los aprendices víctimas matriculadas a través de esta estrategia.

Descripción de Actividades:

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- Consultar la Resolución 1-02455-2023 del 30 de noviembre por la cual, la Dirección de Formación Profesional establece el calendario académico y coordinar con los Centros de Formación los programas que se ofertarán en cada convocatoria.
- Programar jornadas con enfoque diferencial para promocionar en cada convocatoria de la oferta titulada presencial y virtual, la Estrategia de Acceso Preferente con los principales actores gubernamentales del SNARIV, Representantes de las Mesas de participación departamentales y municipal y Enlaces Municipales para dar a conocer los programas ofertados, requisitos por nivel de formación y manejo de la plataforma de Sofia plus entre otros.
- Remitir las piezas comunicativas con VoBo del área de comunicaciones, de la programación de las jornadas a desarrollar, para publicar en el portal del SNARIV y otros canales institucionales.

Seguimiento:

- Cargar las evidencias de los procesos adelantados en la carpeta compartida del SharePoint en las fechas establecidas, dispuesta para tal fin y que será remitida a cada enlace regional.
- Reportes de aprendices víctimas matriculados por regional, género, nivel de formación y tipo poblacional por las modalidades presencial y virtual.

Responsables:

Subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.8 FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”* Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013, Decreto 1081 de 2015.

El SNARIV es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales dentro de ellas el SENA, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011.

El SENA en la Ley 1448 se encuentra expresamente señalada en dos medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas las cuales se encuentran en:

“ARTÍCULO 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (...) *Parágrafo 3 Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley.*

Y en la medida de **FORMACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y CARRERA ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 130. CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL.** *El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica.*

El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, a través del Ministerio de la Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), diseñará programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano con el fin de apoyar el autosostenimiento de las víctimas, el cual se implementará a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.”

La Directiva Presidencial 05 de 2013, dispone la coordinación armónica entre las entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, por esta razón el SENA debe rendir informe al grupo de restitución de tierras y derechos territoriales de la gestión adelantada en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, desde el nivel nacional se articula con la Unidad de Restitución de Tierras y demás entidades encargadas de la atención de las órdenes judiciales impartidas en los Fallos de Restitución de Tierras estrategias y acciones para dar cumplimiento a las medidas (judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas que aporten a la reparación integral de las víctimas).

Importante resaltar que las entidades públicas no pueden desatender lo ordenado por un juez en una sentencia en cualquier proceso adelantado por la jurisdicción. Hacerlo constituye una conducta de suma gravedad, porque prolonga la vulneración o amenaza de un derecho fundamental tutelado y constituye un nuevo agravio frente a los derechos fundamentales a un debido proceso y de acceso a la justicia.

Resultados Previstos:

- Utilización del documento orientador de atención de fallos de restitución de tierras que se encuentra debidamente cargado en la plataforma CompromISO..
- Radicación de solicitudes de orden cumplida de todos los fallos notificados al SENA desde el año 2012 a 2020, en los cuales ya fueron atendidos la totalidad de beneficiarios.
- Presentar los informes requeridos por los Entes Fiscalizadores, entre ellos la Procuraduría General de la Nación de manera oportuna.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Descripción de Actividades:

Cargar por parte del abogado regional en la herramienta diseñada y dispuesta para tal fin, las evidencias de los avances de cada uno de los fallos notificados en cada regional, estas carpetas están ordenadas de la siguiente manera:

- Carpeta de Autos de Cumplimiento
- Carpeta de Evidencias del Fallo
- Carpeta de Fallos digitalizados
- Carpeta de matriz de seguimiento
- Carpeta de Rechazos
- Carpeta de Solicitud de Datos
- Carpeta de Traslados

- Dar cumplimiento a la “Guía orientadora de atención de fallos de restitución de tierras” diseñado para la atención organizada de las órdenes judiciales y la conservación de la memoria histórica de las acciones estratégicas desarrolladas a nivel nacional.

- Alimentar la matriz de seguimiento con los avances realizados para dar cumplimiento a cada uno de los fallos notificados a la Entidad y remitirla de manera cuatrimestral a la coordinación nacional de la APE, esta matriz debe ser diligenciada en su totalidad, no debe tener ninguna casilla en blanco. Además de diligenciar en la misma matriz en otra pestaña el respectivo consolidado estadístico mínimo con los siguientes datos:

REGIONAL	TOTAL FALLOS	NUMEROS DE PERSONAS VINCULADAS	FALLOS CON CUMPLIMIENTO	FALLOS CON SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO	FALLOS EN TRÁMITE DE ATENCION

- Elaborar informe en el modelo establecido para tal fin, con las respectivas evidencias de las acciones adelantadas en la atención de fallos de restitución de tierras, para ser entregados en las audiencias de seguimiento, convocadas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras con el fin de obtener el cumplimiento de los mismos.

- Siempre que se atienda las víctimas en consecuencia de un fallo, es importante que quien realice la atención le haga saber a la víctima, que la atención brindada se realiza en el marco de dicha sentencia, de igual forma esta información deberá quedar consignado de la misma manera en las actas de atención.

Seguimiento: Las fechas de presentación de informes serán las siguientes:

ENTREGA	PERIODO	FECHA MAXIMA DE

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

		ENVÍO
1	01 ENERO – 30 ABRIL	03/05/2023
2	01 MAYO - 31 AGOSTO	3/09/2023
3	01 SEPTIEMBRE – 30 NOVIEMBRE	03/12/2023

Nota: Para ampliar la información y procedimiento en la atención de los fallos de restitución de tierras, remitirse al Anexo que se encuentra en la plataforma CompromISO.

Responsable:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, Subdirectores de Centro, Coordinador de la APE, Abogado y Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.9 SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ

Ley 975 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.”* Ley 1592 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”* y *se dictan otras disposiciones.”* la presente ley busca facilitar los procesos de paz y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado, sea de manera individual o colectiva, garantizándolos derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

En el marco de dichas sentencias, al SENA le son notificados por parte de los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; Exhortos a cumplir de acuerdo a la misionalidad de la Entidad.

Resultados Previstos:

Presentar los informes, estadísticos y acciones estratégicas desarrolladas, de la atención realizada a las Víctimas de los postulados condenados, de acuerdo con los exhortos emitidos al SENA; mediante los cuales cada regional donde se encuentran ubicadas las víctimas a atender, remitirá a la Dirección General, con el fin de que en la Dirección General se presente el informe de seguimiento completo y detallado en las audiencias orales convocadas por los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; que conlleven al cumplimiento del exhorto.

Descripción de Actividades:

- Descargar las bases de datos remitida mediante correo electrónico, y en la herramienta establecida; por parte del jurídico de la Dirección General a quien le es notificada las audiencias, con el fin de iniciar la atención de las víctimas reconocidas en cada sentencia de justicia y paz. Y cruzar dicha base con el aplicativo SOFIA plus.
- Proceder a revisar el Exhorto dado a la entidad y crear estrategias para el cumplimiento de los mismos o trasladar atención de ser el caso.
- Realizar una búsqueda activa de las víctimas relacionadas en las bases de datos suministradas por la Unidad para las Víctimas y remitidas por la Coordinación Nacional de la APE a las regionales, con el objeto de brindar atender el exhorto señalado para la Entidad; normalmente es el ofrecimiento a las víctimas de la oferta institucional y propender porque accedan a la misma.
- Siempre que se atienda las víctimas en consecuencia de un fallo, es importante que quien realice la atención le haga saber a la víctima, que la atención brindada se realiza en el marco de dicha sentencia, de igual forma esta información deberá quedar consignada de la misma manera en las actas de atención.
- Cargar en la herramienta establecida las evidencias de la gestión adelantada, para cumplir con los exhortos notificados al SENA.
- Se debe continuar con la atención de las víctimas durante toda la vigencia, no únicamente cuando se soliciten desde D.G. así, cuando se notifique que deba presentarse informe de seguimiento tendremos mayor atención dada.
- Elaborar y enviar mediante correo electrónico e incluirlo en la herramienta dispuesta el informe tanto en word como el cuadro estadístico, a la coordinación nacional de la APE; con las acciones adelantadas y debidas evidencias para la atención de las víctimas reconocidas en cada sentencia, cada vez que sean solicitados con el objeto de rendir informe en las audiencias orales de seguimiento según notificaciones allegadas.

REGIONAL _____ # ____ VICTIMAS TOTAL A ATENDER	
Estado	Numero ____ de víctimas
1. Número Total de Víctimas a atender por la regional	
2. Víctimas sin datos de contacto	
3. Víctimas en formación o formados	
4. Víctimas que rechazan oferta SENA(adjuntar Acta)	
5. Víctimas que se trasladan por competencia a otra regional	
*TOTAL, VICTIMAS ATENDIDAS	

*Tener en cuenta para reportar el total de víctimas atendidas, los ítems comprendidos del 2 al 5.

Fechas de Seguimiento:

Los informes con los avances realizados para la atención de los Exhortos notificados a la Entidad deberán ser enviados en las siguientes fechas:

Importante resaltar que cada vez que la Entidad sea notificada a audiencia de seguimiento desde el

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

nivel nacional se solicitará a las Regionales el informe respectivo.

ENTREGA	PERIODO	FECHA MAXIMA DE ENVÍO
1	01 ENERO – 30 ABRIL	03/05/2023
2	01 MAYO - 31 AGOSTO	03/09/2023
3	01 SEPTIEMBRE – 30 NOVIEMBRE	03/12/2023

Responsable:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, Subdirectores de Centro, Coordinador de la APE, Jurídico y Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.10 APLICATIVO VIVANTO

Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas – RUV, esta herramienta permite identificar las personas que se encuentran incluidas en el RUV.

Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas – RUV:

Desplazados por la Violencia

- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio / Masacre
- Secuestro
- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / Atentados /Combates / Enfrentamientos/Hostigamientos

Estos hechos Victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales – SECCL.

Resultados Previstos:

- Identificar las víctimas atendidas en cada una de las líneas de la oferta institucional y así elaborar los informes que se requieran.
- Focalizar los territorios a intervenir con la oferta institucional.
- Cumplimiento de las metas establecidas para la atención de la población víctima

Descripción de Actividades:

- Diligenciar los formatos de confidencialidad de la información, para acceder al usuario y contraseña del aplicativo vivanto y remitirlo a la Coordinación Nacional de la APE.
- El responsable de la verificación deberá al momento de realizar la consulta en el aplicativo identificar el estado de la persona en el registro, el cual aparece en el cuadro *consulta detallada*, haciendo clic en el hecho victimizantes.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Las personas que se encuentran incluidas en el RUV presentan los siguientes estados:

- Incluido
- Incluido sin información
- Incluido pendiente de acto administrativo

Las personas que presentan los siguientes estados, No se consideran incluidas en el RUV:

- No Incluido
- No Incluido valorado, pendiente aprobación acto administrativo
- Incluido en estado de valoración
- En estado de valoración
- No afectado

Nota. Recuerde que, si usted no ingresa al aplicativo Vivanto, mínimo una vez a la semana su usuario será bloqueado de manera automática por la Red Nacional de Información. Las solicitudes de reactivación de usuarios se realizarán a la RNI, de manera bimensual a través de la Coordinación Nacional de la APE.

Responsable:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.11 SUBCOMITÉS TÉCNICOS

Artículo 165 de la Ley de Víctimas y Artículo 238 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011.- *Los Subcomités son grupos de trabajo técnicos interinstitucionales encargados del diseño, ajuste, implementación y seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.*

Resultados Previstos:

- Articulación de estrategias y acciones entre el nivel nacional y regional, para brindar una atención integral a la población víctima.
- Cumplimiento de los Planes operativos de cada Subcomité.

Descripción de Actividades:

- El Coordinador de la APE conjuntamente con el enlace regional de atención a víctimas, definirán las personas que participarán en las instancias de coordinación y articulación de acciones como son entre otros: subcomités técnicos, y mesas estratégicas, convocadas desde la coordinación del sistema y/o secretarías técnicas.
 - Subcomité de reparación colectiva
 - Subcomité de prevención y protección
 - Subcomité de Atención y Asistencia
 - Subcomité de sistemas de información
 - Subcomité de medidas de Reparación
 - Subcomité de Enfoque Diferencial
 - Subcomité de reparación Administrativa

Dirección General

Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- o Subcomité de restitución de tierras
- Apoyar la elaboración del POA, donde se consignan los compromisos de la Entidad de acuerdo con el componente y las medidas que de acuerdo con su misionalidad le corresponden al SENA.
- Socializar con el equipo de atención a víctimas los compromisos adquiridos para su gestión y atención.
- Atender las solicitudes de los delegados de las mesas departamentales y municipales de atención a víctimas, quienes forman parte de la secretaría técnica de los subcomités y realizan veeduría al cumplimiento de las acciones del POA.
- Levantar actas de seguimiento y evidencias que soporten la participación y la gestión adelantada en el marco de estos espacios.

Seguimiento:

Las actas oficiales que contienen los compromisos adquiridos y el listado de asistencia de los participantes son levantadas por la Entidad que ejerce la secretaría técnica del subcomité y es remitida a las Entidades participantes para su verificación y validación.

La Unidad para las Víctimas, convoca de manera trimestral o en caso de ser necesario de manera aleatoria según el tema a tratar a las entidades que por su misionalidad conforman cada uno de los subcomités, por lo anterior desde la Coordinación Nacional de la APE, se realizará seguimiento a la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos cuatrimestralmente.

Responsables:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

2.12 CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY DE VÍCTIMAS

Auto 008 de 2009 proferido por la Corte Constitucional, donde se identificó como un obstáculo para la superación del estado de cosas inconstitucional, la carencia de herramientas, para que la entidad responsable de coordinar la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado evalúe los niveles de compromiso y desempeño de los distintos organismos públicos respecto a la política pública.

Ley 1448 de 2011 de conformidad con el artículo 168, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de “Aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Resultados previstos:

Otorgamiento del certificado de cumplimiento por parte de la Unidad para las Víctimas, con base en el aporte que realiza la Entidad a la implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.

Descripción de Actividades:

- Desarrollar estrategias y acciones para el cumplimiento de las actividades plasmadas en las estrategias enunciadas anteriormente, las cuales forman parte del Plan de Acción y Fortalecimiento Institucional 2024, establecido con la Unidad para las Víctimas en el marco del proceso de certificación.
- Elaboración y remisión a la coordinación nacional de la APE, los informes con la gestión adelantada, con el fin de cumplir con la entrega de la información necesaria para la construcción de los informes que como Estado se deben rendir al Congreso, Corte Constitucional, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

de Tierras (CSMLV), así como informes de cumplimiento de sentencias y organismos de control.

- Atender las medidas contempladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva - Artículo 151 de la Ley de Víctimas, priorizados para la vigencia 2024, los cuales serán remitidos desde la Coordinación de la APE, posterior a la realización del primer subcomité de reparación colectiva donde la unidad presenta el universo de SRC priorizados.
- Participar en las jornadas convocadas por la Unidad para las Víctimas, en el marco de la implementación de la Resolución 1166 de 2018, por la cual se adoptan y se implementan lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado, para lo cual el enlace regional conformará los grupos a remitir a la Unidad para este proceso.

Es importante aclarar que, con el cumplimiento de las anteriores actividades, la Unidad para las Víctimas evalúa el aporte del SENA a la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y otorga el certificado de cumplimiento.

Seguimiento:

Se realizará de manera trimestral tomando como fecha de inicio de la estrategia el 01 de febrero.

Responsables:

Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, subdirectores de Centro, Coordinador de la APE y el Enlace Nacional y Regional de Atención a Población Víctima y Vulnerable.

II. DEFINICION DE PERFILES PARA LA CONTRATACION.

Se anexan los perfiles para la contratación del periodo 2024, para los proyectos Administración e Intermediación y Servicio de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento para población desplazada a nivel nacional. Anexos 2: Perfil APE, Anexo3: Perfiles víctimas.

III. PROCEDIMIENTO VALIDACION OBJETOS IGUALES.

De acuerdo con la resolución SENA # 01-02406 del 24 de noviembre del 2023, "por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 5 establece frente a las autorizaciones de objetos iguales delegar en los directores regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su regional y en los subdirectores de centro para los contratos de prestación de servicios personales de sus centros de formación.

En las regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, este realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

Recomendaciones finales:

1. Se solicita a los ordenadores del gasto planear, administrar y ejecutar con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia, eficacia y en concordancia con la planeación aprobada para cada Regional y Centro de Formación, así como con las directrices establecidas para cada caso.
2. Se recomienda para el caso de la estructuración estudios previos, tener presente las siguientes recomendaciones que la Secretaría General ha venido otorgando año tras año, con el fin de prevenir el daño antijurídico, esto es:

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- Revisar los objetos y obligaciones junto con los manuales de funciones de los funcionarios pertenecientes a cada grupo y equipos de trabajo, evitando así duplicidad de acciones.
- Estructurar la necesidad acorde al perfil, objeto, obligaciones y proyección de acciones y metas a cumplir por parte de la entidad.
- Justificar en la necesidad el objeto y las actividades a desarrollar en lógica del perfil requerido.
- Motivar porque se requiere contratar el servicio y no se puede realizar por personal de planta o requiera conocimientos especializados
- Verificar que la información contenida en los documentos sea coherente, consecuente, concordante y coincidente.

Finalmente se recuerda que el director regional es el responsable de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de la prestación de los servicios al ciudadano y que la ordenación del gasto y respectivo trámite contractual se encuentra delegada según normatividad vigente del SENA.



Cordialmente,

Luz Dana
Leal Ruiz

Firmado digitalmente
por Luz Dana Leal Ruiz
Fecha: 2023.12.18
10:46:37 -05'00'

Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo

Proyectó: Elsa Aurora Bohórquez - Cargo: Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo

Anexos:

- Anexo 1: Metas 2023 Intermediación laboral
- Anexo 2: Metas 2023 poblaciones vulnerables
- Anexo 3: Perfiles Intermediación
- Anexo 4: Perfiles víctimas

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

